



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	016 - 2018 - 00474 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S. A.	FABIO ENRIQUE MARTINEZ ALAYON	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	9/12/2022	13/12/2022
2	019 - 2018 - 00021 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S. A.	JUAN VICENTE AZUERO GUERRERO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	9/12/2022	13/12/2022
3	024 - 1998 - 28951 - 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	SOCORRO ARDILA VARGAS	JOSE ANTONIO TOLOZA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	9/12/2022	13/12/2022
4	035 - 2005 - 00072 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA	LILIA JUDITH CUEVAS DUEÑAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	9/12/2022	13/12/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-12-07 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

Señores
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.
E S D

REF: Ejecutivo del BANCO DE BOGOTA
Contra FABIO ENRIQUE MARTINEZ ALAYON
Número 2018-474 con origen en el Juzgado 16 CC de Bogotá

Como apoderado de la parte actora, respetuosamente manifiesto al Señor Juez, que junto con el presente escrito presento la LIQUIDACION DEL CREDITO, para los efectos procesales pertinentes.

LIQUIDACION DEL CREDITO DE FABIO ENRIQUE MARTINEZ ALAYON

OBLIGACION

No. **258522566**

INTERESES MORATORIOS CALCULADOS DESDE EL 14 DE MAYO DE 2018 DE ACUERDO CON EL MANDAMIENTO DE PAGO

CAPITAL **\$ 133.960.103**

mes	ints certf	tasa máxima	tasa diaria	días	capital	intereses
ago-18	19,94	29,91	0,08194521	17	\$ 133.960.103	\$ 1.866.156
sep-18	19,81	29,72	0,08142466	30	\$ 133.960.103	\$ 3.272.297
oct-18	19,63	29,45	0,08068493	31	\$ 133.960.103	\$ 3.350.654
nov-18	19,49	29,24	0,08010959	30	\$ 133.960.103	\$ 3.219.447
dic-18	19,4	29,10	0,07972603	31	\$ 133.960.103	\$ 3.310.833
ene-19	19,16	28,74	0,07873973	31	\$ 133.960.103	\$ 3.269.874
feb-19	19,7	29,55	0,0809589	28	\$ 133.960.103	\$ 3.036.674
mar-19	19,37	29,06	0,07961644	31	\$ 133.960.103	\$ 3.306.282
abr-19	19,32	28,98	0,07939726	30	\$ 133.960.103	\$ 3.190.820
may-19	19,34	29,01	0,07947945	31	\$ 133.960.103	\$ 3.300.593
jun-19	19,3	28,95	0,07931507	30	\$ 133.960.103	\$ 3.187.516
jul-19	19,28	28,92	0,07923288	31	\$ 133.960.103	\$ 3.290.354
ago-19	19,32	28,98	0,07939726	31	\$ 133.960.103	\$ 3.297.180
sep-19	19,32	28,98	0,07939726	30	\$ 133.960.103	\$ 3.190.820
oct-19	19,1	28,65	0,07849315	31	\$ 133.960.103	\$ 3.259.635
nov-19	19,03	28,55	0,07821918	30	\$ 133.960.103	\$ 3.143.475

dic-19	18,91	28,37	0,07772603	31	\$ 133.960.103	\$ 3.227.778
ene-20	18,77	28,16	0,07715068	31	\$ 133.960.103	\$ 3.203.885
feb-20	19,06	28,59	0,07832877	29	\$ 133.960.103	\$ 3.042.950
mar-20	18,95	28,43	0,07789041	31	\$ 133.960.103	\$ 3.234.604
abr-20	18,69	28,04	0,077875	30	\$ 133.960.103	\$ 3.129.643
may-20	19,19	28,79	0,079958	31	\$ 133.960.103	\$ 3.320.480
jun-20	18,12	27,18	0,075500	30	\$ 133.960.103	\$ 3.034.196
jul-20	18,12	27,18	0,075500	31	\$ 133.960.103	\$ 3.135.336
ago-20	18,29	27,44	0,076208	31	\$ 133.960.103	\$ 3.164.752
sep-20	18,35	27,53	0,076458	30	\$ 133.960.103	\$ 3.072.710
oct-20	18,09	27,14	0,075375	31	\$ 133.960.103	\$ 3.130.145
nov-20	17,84	26,76	0,074333	30	\$ 133.960.103	\$ 2.987.310
dic-20	17,46	26,19	0,072750	31	\$ 133.960.103	\$ 3.021.135
ene-21	17,32	25,98	0,072167	31	\$ 133.960.103	\$ 2.996.911
feb-21	17,54	26,31	0,073083	28	\$ 133.960.103	\$ 2.741.270
mar-21	17,41	26,12	0,072542	31	\$ 133.960.103	\$ 3.012.484
abr-21	17,31	25,97	0,072125	30	\$ 133.960.103	\$ 2.898.562
may-21	17,22	25,83	0,071750	31	\$ 133.960.103	\$ 2.979.608
jun-21	17,21	25,82	0,071708	30	\$ 133.960.103	\$ 2.881.817
jul-21	17,18	25,77	0,071583	31	\$ 133.960.103	\$ 2.972.686
ago-21	17,24	25,86	0,071833	31	\$ 133.960.103	\$ 2.983.068
sep-21	17,19	25,79	0,071625	30	\$ 133.960.103	\$ 2.878.468
oct-21	17,08	25,62	0,071167	31	\$ 133.960.103	\$ 2.955.383
nov-21	17,27	25,91	0,071958	30	\$ 133.960.103	\$ 2.891.864
dic-21	17,46	26,19	0,072750	31	\$ 133.960.103	\$ 3.021.135
ene-22	17,66	26,49	0,073583	31	\$ 133.960.103	\$ 3.055.742
feb-22	18,30	27,45	0,076250	28	\$ 133.960.103	\$ 2.860.048
mar-22	18,47	27,71	0,076958	31	\$ 133.960.103	\$ 3.195.897
abr-22	19,05	28,58	0,079375	30	\$ 133.960.103	\$ 3.189.925
may-22	19,71	29,57	0,082125	31	\$ 133.960.103	\$ 3.410.457
jun-22	20,40	30,60	0,085000	30	\$ 133.960.103	\$ 3.415.983
jul-22	21,28	31,92	0,088667	31	\$ 133.960.103	\$ 3.682.117
ago-22	22,21	33,32	0,092542	31	\$ 133.960.103	\$ 3.843.036
sep-22	23,50	35,25	0,097917	30	\$ 133.960.103	\$ 3.935.078
oct-22	24,61	36,92	0,102542	31	\$ 133.960.103	\$ 4.258.313
nov-22	25,78	38,67	0,107417	30	\$ 133.960.103	\$ 4.316.864

Total intereses

\$ 165.574.248

Capital

\$ 133.960.103

42

TOTAL

\$ 299.534.351

Igualmente, para su mayor facilidad de revisión, anexo el archivo en Excel de la presente liquidación.

Atentamente,



UIS HERNANDO OSPINA PINZON
CC 17131619 de Bogotá
TP 46.540 CSJ
Mail: hernando@nietoospinaabogados.com
Cel. 3103246472

RE: Certificado: Presentación de liquidación del créditoProceso 2018-474 con origen en el Juzgado 16 CC de Btá,Banco de Bogota contra Fabio Enrique Martinez Alayon

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 02/12/2022 14:22

Para: LUIS HERNANDO OSPINA PINZON <hernando@nietoospinaabogados.com>

ANOTACION

Radicado No. 9074-2022, Entidad o Señor(a): LUIS HERNANDO OSPINA PI - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: Presentación de liquidación del crédito//De: LUIS HERNANDO OSPINA PINZON <hernando@nietoospinaabogados.com> Enviado: miércoles, 30 de noviembre de 2022 11:54// MICS

016-2018-00474 J1

3F

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

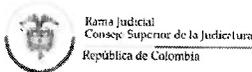


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para raditaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 30 de noviembre de 2022 12:02

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Certificado: Presentación de liquidación del créditoProceso 2018-474 con origen en el Juzgado 16 CC de Btá,Banco de Bogota contra Fabio Enrique Martinez Alayon

Cordial saludo,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

El interesado tenga en cuenta que sus memoriales **únicamente** deben dirigirse al correo que aquí se indica.

El correo para recepción de memoriales es gdojefecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: LUIS HERNANDO OSPINA PINZON <hernando@nietoospinaabogados.com>
Enviado: miércoles, 30 de noviembre de 2022 11:54
Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Certificado: Presentación de liquidación del créditoProceso 2018-474 con origen en el Juzgado 16 CC de Btá,Banco de Bogota contra Fabio Enrique Martinez Alayon

Este es un Email Certificado™ enviado por **LUIS HERNANDO OSPINA PINZON**.

Señores
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.

E S D

REF: Ejecutivo del BANCO DE BOGOTA
Contra FABIO ENRIQUE MARTINEZ ALAYON
Número 2018-474 con origen en el Juzgado 16 CC de Bogotá

En mi condición de apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, presento en archivo adjunto lo anunciado en referencia, así como el archivo en EXCEL respectivo.
LUIS HERNANDO OSPINA PINZON
CC 17.131.619 de Bogotá
TP 46.540 CSJ
Celular 3103246472
Correo electrónico: hernando@nietoospinaabogados.com

RPOST® PATENTADO


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
 En la fecha 07-12-22 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 446- del
 C. P. el cual corre a partir del 09-12-22
 vence en: 13-12-22
 El secretario [Signature]



Señor,
JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
 E. S. D.

JUZ ORIGIN: JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
 110013103019-2018-00021-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. con cesión del crédito a PRA GROUP COLOMBIA
 HOLDING S.A.S.
DEMANDADO: JUAN VICENTE AZUERO GUERRERO

ASUNTO: MEMORIAL ALLEGANDO ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACION DE CREDITO
COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., actuando a través de su apoderado designado Dr. **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.727, abogado en ejercicio de la profesión titular de la tarjeta profesional No. 235.388 del C.S. de la J., quien funge como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y de conformidad con el Art. 103 y 446 del CGP, me permito allegar a su H. Despacho ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO a practicar dentro del proceso de la referencia, la cual se detalla de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

1) PAGARÉ No. 05700005003403046:

SALDO A CAPITAL _____ \$ 92.393.648,58

INTERÉS DE MORA LIQUIDADOS A CORTE DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022:

_____ \$ 113.757.353,15

TOTAL ADEUDADO: _____ **\$ 206.151.001,73**

2) PAGARÉ No. 0570000500320102:

SALDO A CAPITAL _____ \$ 131.848.715,13

INTERÉS DE MORA LIQUIDADOS A CORTE DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022:

_____ \$ 162.336.410,28

TOTAL ADEUDADO: _____ **\$ 294.184.125,41**

ANEXOS

Con la presente nos permitimos adjuntar:

- Liquidación de intereses de mora a corte del 15 de noviembre de 2022, correspondiente al Pagaré No. 05700005003403046, base de ejecución.
- Liquidación de intereses de mora a corte del 15 de noviembre de 2022, correspondiente al Pagaré No. 0570000500320102, base de ejecución.

No siendo otro el motivo del presente, ruego a usted señor Juez dar el trámite procesal correspondiente a la liquidación aquí presentada, y posteriormente, impartir su aprobación.

Atentamente,

COVENANT BPO S.A.S.
 NIT. 901.342.214

Ap. Judicial **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO**
 C.U. No. 1.082.874.727 de Santa María.
 T.F. No. 235.388 del C.S. de la J.
 Elaborado por JOLR
 Código 211647

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.									
LIQUIDACIÓN JUDICIAL PAGARE No. 05700005003403046									
PROCESO DE PRA DAVIVIENDA 3 CONTRA:									
AZUERO GUERRERO JUAN VICENTE CC.19.270.963									
VALOR EN PESOS									
Desde	Hasta	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada mora	Dias Mora	capital	Intereses de mora	Intereses de mora	Intereses de mora	acumulado intereses de mora
15/01/2018	31/01/2018	31,04%	31,04%	17	92.393.648,58	1.170.666,69	1.170.666,69	1.170.666,69	1.170.666,69
01/02/2018	28/02/2018	31,57%	31,57%	28	92.393.648,58	1.962.510,87	1.962.510,87	1.962.510,87	3.133.177,56
01/03/2018	31/03/2018	31,02%	31,02%	31	92.393.648,58	2.144.648,76	2.144.648,76	2.144.648,76	5.277.826,32
01/04/2018	30/04/2018	30,72%	30,72%	30	92.393.648,58	2.056.898,31	2.056.898,31	2.056.898,31	7.334.724,63
01/05/2018	31/05/2018	30,66%	30,66%	31	92.393.648,58	2.122.559,15	2.122.559,15	2.122.559,15	9.457.283,78
01/06/2018	30/06/2018	30,42%	30,42%	30	92.393.648,58	2.039.063,44	2.039.063,44	2.039.063,44	11.496.347,22
01/07/2018	31/07/2018	30,05%	30,05%	31	92.393.648,58	2.085.002,08	2.085.002,08	2.085.002,08	13.581.349,29
01/08/2018	31/08/2018	29,91%	29,91%	31	92.393.648,58	2.076.359,68	2.076.359,68	2.076.359,68	15.657.708,97
01/09/2018	30/09/2018	29,72%	29,72%	30	92.393.648,58	1.997.301,87	1.997.301,87	1.997.301,87	17.655.010,84
01/10/2018	31/10/2018	29,45%	29,45%	31	92.393.648,58	2.047.903,10	2.047.903,10	2.047.903,10	19.702.913,95
01/11/2018	30/11/2018	29,24%	29,24%	30	92.393.648,58	1.968.545,67	1.968.545,67	1.968.545,67	21.671.459,61
01/12/2018	31/12/2018	29,10%	29,10%	31	92.393.648,58	2.026.189,30	2.026.189,30	2.026.189,30	23.697.648,92
01/01/2019	31/01/2019	28,74%	28,74%	31	92.393.648,58	2.003.798,84	2.003.798,84	2.003.798,84	25.701.447,76
01/02/2019	28/02/2019	29,55%	29,55%	28	92.393.648,58	1.853.333,77	1.853.333,77	1.853.333,77	27.554.781,53
01/03/2019	31/03/2019	29,06%	29,06%	31	92.393.648,58	2.023.704,30	2.023.704,30	2.023.704,30	29.578.485,83
01/04/2019	30/04/2019	28,98%	28,98%	30	92.393.648,58	1.952.928,43	1.952.928,43	1.952.928,43	31.531.414,26
01/05/2019	31/05/2019	29,01%	29,01%	31	92.393.648,58	2.020.597,05	2.020.597,05	2.020.597,05	33.552.011,31
01/06/2019	30/06/2019	28,95%	28,95%	30	92.393.648,58	1.951.124,58	1.951.124,58	1.951.124,58	35.503.135,90
01/07/2019	31/07/2019	28,92%	28,92%	31	92.393.648,58	2.015.001,23	2.015.001,23	2.015.001,23	37.518.137,12
01/08/2019	31/08/2019	28,98%	28,98%	31	92.393.648,58	2.018.732,17	2.018.732,17	2.018.732,17	39.536.869,30
01/09/2019	30/09/2019	28,98%	28,98%	30	92.393.648,58	1.952.928,43	1.952.928,43	1.952.928,43	41.489.797,73
01/10/2019	31/10/2019	28,65%	28,65%	31	92.393.648,58	1.998.192,27	1.998.192,27	1.998.192,27	43.487.990,00
01/11/2019	30/11/2019	28,55%	28,55%	30	92.393.648,58	1.927.036,41	1.927.036,41	1.927.036,41	45.415.026,41
01/12/2019	31/12/2019	28,37%	28,37%	31	92.393.648,58	1.980.726,64	1.980.726,64	1.980.726,64	47.395.753,05
01/01/2020	31/01/2020	28,16%	28,16%	31	92.393.648,58	1.984.472,21	1.984.472,21	1.984.472,21	49.380.225,26
01/02/2020	29/02/2020	28,59%	28,59%	29	92.393.648,58	1.864.488,84	1.864.488,84	1.864.488,84	51.244.714,10
01/03/2020	31/03/2020	28,43%	28,43%	31	92.393.648,58	1.896.224,02	1.896.224,02	1.896.224,02	53.140.938,12
01/04/2020	30/04/2020	28,04%	28,04%	30	92.393.648,58	1.913.031,01	1.913.031,01	1.913.031,01	55.053.969,13
01/05/2020	31/05/2020	27,29%	27,29%	31	92.393.648,58	1.844.009,83	1.844.009,83	1.844.009,83	56.897.978,96
01/06/2020	30/06/2020	27,18%	27,18%	30	92.393.648,58	1.906.106,62	1.906.106,62	1.906.106,62	58.804.085,58
01/07/2020	31/07/2020	27,18%	27,18%	31	92.393.648,58	1.865.298,78	1.865.298,78	1.865.298,78	60.668.384,36
01/08/2020	31/08/2020	27,44%	27,44%	31	92.393.648,58	1.922.464,54	1.922.464,54	1.922.464,54	62.590.848,90
01/09/2020	30/09/2020	27,53%	27,53%	30	92.393.648,58	1.865.298,78	1.865.298,78	1.865.298,78	64.456.147,68
01/10/2020	31/10/2020	27,14%	27,14%	31	92.393.648,58	1.903.587,30	1.903.587,30	1.903.587,30	66.359.735,00
01/11/2020	30/11/2020	26,76%	26,76%	30	92.393.648,58	1.818.391,99	1.818.391,99	1.818.391,99	68.178.126,99
01/12/2020	31/12/2020	26,19%	26,19%	31	92.393.648,58	1.843.539,31	1.843.539,31	1.843.539,31	70.021.666,30
01/01/2021	31/01/2021	25,98%	25,98%	31	92.393.648,58	1.830.209,73	1.830.209,73	1.830.209,73	71.851.876,03
01/02/2021	28/02/2021	26,31%	26,31%	28	92.393.648,58	1.670.394,64	1.670.394,64	1.670.394,64	73.522.270,67
01/03/2021	31/03/2021	26,12%	26,12%	31	92.393.648,58	1.839.098,37	1.839.098,37	1.839.098,37	75.361.369,04
01/04/2021	30/04/2021	25,97%	25,97%	30	92.393.648,58	1.769.994,27	1.769.994,27	1.769.994,27	77.131.363,31
01/05/2021	31/05/2021	25,83%	25,83%	31	92.393.648,58	1.820.676,15	1.820.676,15	1.820.676,15	78.952.039,46

261

Fecha Saldo	15/11/22				
CONCEPTO		PESOS			
Capital		92.393.648,58			
Intereses de Mora		113.757.353,15			
TOTAL		206.151.001,73			

CONCEPTO	PESOS								
01/06/2021	30/06/2021	25,82%	25,82%	30	92.393.648,58	1.760.773,37	80.816.118,54		
01/07/2021	31/07/2021	25,77%	25,77%	31	92.393.648,58	1.816.859,80	82.632.978,34		
01/08/2021	31/08/2021	25,86%	25,86%	31	92.393.648,58	1.822.583,69	84.455.562,04		
01/09/2021	30/09/2021	25,79%	25,79%	30	92.393.648,58	1.758.927,98	86.214.490,02		
01/10/2021	31/10/2021	25,62%	25,62%	31	92.393.648,58	1.807.311,65	88.021.801,67		
01/11/2021	30/11/2021	25,91%	25,91%	30	92.393.648,58	1.766.307,12	89.788.108,79		
01/12/2021	31/12/2021	26,19%	26,19%	31	92.393.648,58	1.843.539,31	91.631.648,09		
01/01/2022	31/01/2022	26,49%	26,49%	31	92.393.648,58	1.862.546,39	93.494.194,48		
01/02/2022	28/02/2022	27,45%	27,45%	28	92.393.648,58	1.735.251,08	95.229.445,57		
01/03/2022	31/03/2022	27,71%	27,71%	31	92.393.648,58	1.939.419,31	97.168.864,88		
01/04/2022	30/04/2022	28,58%	28,58%	30	92.393.648,58	1.928.845,41	99.097.710,29		
01/05/2022	31/05/2022	29,57%	29,57%	31	92.393.648,58	2.035.335,47	101.153.045,75		
01/06/2022	30/06/2022	30,60%	30,60%	30	92.393.648,58	2.049.768,87	103.202.814,63		
01/07/2022	31/07/2022	31,92%	31,92%	31	92.393.648,58	2.199.630,75	105.402.445,37		
01/08/2022	31/08/2022	33,32%	33,32%	31	92.393.648,58	2.284.479,77	107.686.925,14		
01/09/2022	30/09/2022	35,25%	35,25%	30	92.393.648,58	2.321.735,26	110.008.660,40		
01/10/2022	31/10/2022	36,92%	36,92%	31	92.393.648,58	2.498.975,45	112.507.635,85		
01/11/2022	15/11/2022	38,67%	38,67%	15	92.393.648,58	1.249.717,30	113.757.353,15		
TOTAL					92.393.648,58		113.757.353,15		

Fecha Saldo	15/11/22
CONCEPTO	PESOS
Capital	92.393.648,58
Intereses de Mora	113.757.353,15
TOTAL	206.151.001,73

Elaboró: Yudy Mora

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.									
LIQUIDACIÓN JUDICIAL PAGARE No. 05700005000320102									
PROCESO DE PRA DAVIENDA 3 CONTRA:									
AZUERO GUERRERO JUAN VICENTE CC.19.270.963									
VALOR EN PESOS									
Desde	Hasta	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada mora	Dias Mora	capital	intereses de mora	acumulado intereses de mora		
15/01/2018	31/01/2018	31,04%	31,04%	17	131.848.715,13	1.670.579,11	1.670.579,11		
01/02/2018	28/02/2018	31,52%	31,52%	28	131.848.715,13	2.800.566,28	4.471.145,39		
01/03/2018	31/03/2018	31,02%	31,02%	31	131.848.715,13	3.060.489,92	7.531.638,31		
01/04/2018	30/04/2018	30,72%	30,72%	30	131.848.715,13	2.935.260,19	10.466.888,50		
01/05/2018	31/05/2018	30,66%	30,66%	31	131.848.715,13	3.028.960,33	13.495.848,84		
01/06/2018	30/06/2018	30,42%	30,42%	30	131.848.715,13	2.909.809,26	16.405.658,10		
01/07/2018	31/07/2018	30,05%	30,05%	31	131.848.715,13	2.975.365,18	19.381.023,28		
01/08/2018	31/08/2018	29,91%	29,91%	31	131.848.715,13	2.963.032,20	22.344.055,48		
01/09/2018	30/09/2018	29,72%	29,72%	30	131.848.715,13	2.850.214,16	25.194.269,64		
01/10/2018	31/10/2018	29,45%	29,45%	31	131.848.715,13	2.922.423,75	28.116.693,39		
01/11/2018	30/11/2018	29,24%	29,24%	30	131.848.715,13	2.809.178,13	30.925.871,51		
01/12/2018	31/12/2018	29,10%	29,10%	31	131.848.715,13	2.891.437,46	33.817.308,97		
01/01/2019	31/01/2019	28,74%	28,74%	31	131.848.715,13	2.859.485,55	36.676.794,52		
01/02/2019	28/02/2019	29,55%	29,55%	28	131.848.715,13	2.644.767,04	39.321.561,56		
01/03/2019	31/03/2019	29,06%	29,06%	31	131.848.715,13	2.887.891,28	42.209.452,84		
01/04/2019	30/04/2019	28,98%	28,98%	30	131.848.715,13	2.883.457,13	44.996.944,67		
01/05/2019	31/05/2019	29,01%	29,01%	31	131.848.715,13	2.883.457,13	47.879.401,80		
01/06/2019	30/06/2019	28,95%	28,95%	30	131.848.715,13	2.784.317,68	50.664.119,48		
01/07/2019	31/07/2019	28,92%	28,92%	31	131.848.715,13	2.875.471,71	53.539.591,19		
01/08/2019	31/08/2019	28,98%	28,98%	31	131.848.715,13	2.880.795,89	56.420.387,08		
01/09/2019	30/09/2019	28,98%	28,98%	30	131.848.715,13	2.786.891,83	59.207.278,91		
01/10/2019	31/10/2019	28,85%	28,85%	31	131.848.715,13	2.851.484,79	62.058.763,71		
01/11/2019	30/11/2019	28,55%	28,55%	30	131.848.715,13	2.749.943,08	64.808.706,79		
01/12/2019	31/12/2019	28,37%	28,37%	31	131.848.715,13	2.826.560,77	67.635.267,56		
01/01/2020	31/01/2020	28,16%	28,16%	31	131.848.715,13	2.807.835,08	70.443.102,64		
01/02/2020	29/02/2020	28,59%	28,59%	29	131.848.715,13	2.660.685,68	73.103.788,33		
01/03/2020	31/03/2020	28,43%	28,43%	31	131.848.715,13	2.831.905,82	75.935.694,15		
01/04/2020	30/04/2020	28,04%	28,04%	30	131.848.715,13	2.705.972,81	78.641.666,95		
01/05/2020	31/05/2020	27,29%	27,29%	31	131.848.715,13	2.729.956,92	81.371.623,87		
01/06/2020	30/06/2020	27,18%	27,18%	30	131.848.715,13	2.631.461,47	84.003.085,34		
01/07/2020	31/07/2020	27,18%	27,18%	31	131.848.715,13	2.720.075,59	86.723.160,93		
01/08/2020	31/08/2020	27,44%	27,44%	31	131.848.715,13	2.743.418,87	89.466.579,80		
01/09/2020	30/09/2020	27,53%	27,53%	30	131.848.715,13	2.661.841,09	92.128.421,29		
01/10/2020	31/10/2020	27,14%	27,14%	31	131.848.715,13	2.716.480,44	94.844.901,73		
01/11/2020	30/11/2020	26,76%	26,76%	30	131.848.715,13	2.594.904,00	97.439.805,73		
01/12/2020	31/12/2020	26,19%	26,19%	31	131.848.715,13	2.630.790,02	100.070.595,75		
01/01/2021	31/01/2021	25,98%	25,98%	31	131.848.715,13	2.611.768,28	102.682.364,04		
01/02/2021	28/02/2021	26,31%	26,31%	28	131.848.715,13	2.383.707,01	105.066.071,05		
01/03/2021	31/03/2021	26,12%	26,12%	31	131.848.715,13	2.624.452,66	107.690.523,71		
01/04/2021	30/04/2021	25,97%	25,97%	30	131.848.715,13	2.525.838,89	110.216.362,60		
01/05/2021	31/05/2021	25,83%	25,83%	31	131.848.715,13	2.598.163,56	112.814.526,15		

01/06/2021	30/06/2021	25.82%	25.82%	30	131.848.715,13	2.512.680,37	115.327.206,52
01/07/2021	31/07/2021	25.77%	25.77%	31	131.848.715,13	2.592.717,51	117.919.924,03
01/08/2021	31/08/2021	25.86%	25.86%	31	131.848.715,13	2.600.885,69	120.520.809,72
01/09/2021	30/09/2021	25.79%	25.79%	30	131.848.715,13	2.510.046,94	123.030.856,66
01/10/2021	31/10/2021	25.62%	25.62%	31	131.848.715,13	2.579.091,98	125.609.948,64
01/11/2021	30/11/2021	25.91%	25.91%	30	131.848.715,13	2.520.577,21	128.130.525,85
01/12/2021	31/12/2021	26.19%	26.19%	31	131.848.715,13	2.630.790,02	130.761.315,87
01/01/2022	31/01/2022	26.49%	26.49%	31	131.848.715,13	2.657.913,75	133.419.229,62
01/02/2022	28/02/2022	27.45%	27.45%	28	131.848.715,13	2.476.259,24	135.895.488,85
01/03/2022	31/03/2022	27.71%	27.71%	31	131.848.715,13	2.767.613,88	138.663.102,73
01/04/2022	30/04/2022	28.58%	28.58%	30	131.848.715,13	2.752.524,58	141.415.627,31
01/05/2022	31/05/2022	29.57%	29.57%	31	131.848.715,13	2.933.029,97	144.348.657,29
01/06/2022	30/06/2022	30.60%	30.60%	30	131.848.715,13	2.925.086,26	147.273.743,55
01/07/2022	31/07/2022	31.92%	31.92%	31	131.848.715,13	3.138.943,99	150.412.687,53
01/08/2022	31/08/2022	33.32%	33.32%	31	131.848.715,13	3.260.026,28	153.672.713,81
01/09/2022	30/09/2022	35.25%	35.25%	30	131.848.715,13	3.313.191,06	156.985.904,87
01/10/2022	31/10/2022	36.92%	36.92%	31	131.848.715,13	3.566.118,52	160.552.023,40
01/11/2022	15/11/2022	38.67%	38.67%	15	131.848.715,13	1.783.386,88	162.335.410,28
TOTAL						131.848.715,13	162.335.410,28

Fecha Saldo 15/11/22

CONCEPTO	PESOS
Capital	131.848.715,13
Intereses de Mora	162.335.410,28
TOTAL	294.184.125,41

Elaboró: Yudy Mora

202

RE: Rad. 2018-00021, Memorial allegando actualización de liquidación de crédito

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 01/12/2022 16:40

Para: Maria Paula Duarte Ibarra <contacto@covenantbpo.com>

ANOTACION

Radicado No. 9039-2022, Entidad o Señor(a): COVENANT BPO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: ALLEGA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO// De: contacto covenantbpo <contacto@covenantbpo.com> Enviado: miércoles, 30 de noviembre de 2022 15:45//19-2018-21 JUZ 1 EJEC// 3 FLS// AZ

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: contacto covenantbpo <contacto@covenantbpo.com>

Enviado: miércoles, 30 de noviembre de 2022 15:45

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rad. 2018-00021, Memorial allegando actualización de liquidación de crédito

Señor,

JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
	RADICADO:	110013103019-2018-00021-00
	DEMANDANTE:	BANCO DAVIENDA S.A. con cesión del crédito a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
	DEMANDADO:	JUAN VICENTE AZUERO GUERRERO

ASUNTO: MEMORIAL ALLEGANDO ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., actuando a través de su apoderado designado Dr. **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.727, abogado en ejercicio de la profesión titular de la tarjeta profesional No. 235.388 del C.S. de la J., quien funge como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente mensaje de datos y de conformidad con el Art. 103 y 446 del CGP, me permito allegar a su H. Despacho **ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO** a practicar dentro del proceso de la referencia.

Nota: Una vez recibido el presente mensaje de datos ruego a usted señor Juez emitir correo de confirmación y/o acuse de recibido.

Atentamente,

COVENANT BPO S.A.S

NIT.901342214

Ap. Judicial **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO**

C.C. No. 1.082.874.727 de Santa Marta.

T.P. No. 235.388 del C.S de la J.

[mailto:contacto@covenantbpo.com%20-contacto@covenantbpo.com - info@covenantbpo.com

Kra.15 No 80-36 Oficina 301 Bogotá D.C.

(1) 3160170/ 310 390 8824



NIT: 901.342214

ENVIÓ: JDLR

ID: 211647

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente para el uso de la persona o entidad para quien esta dirigido, contiene información estrictamente confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de COVENANT BPO SAS, su divulgación es sancionada por la ley. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 07-12-22 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del C. G. P. el cual corre a partir del 09-12-22

Expediente: 13-12-22

Secretario: GDC

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
Radicación 110013 1030 024 1998 28951 00

Para resolver la solicitud de levantamiento de medidas cautelares alegada por cuenta del tercero interesado **HERNAN GUSTAVO CASTRO ALCARCEL**, se pone de presente que la misma no es procedente; o anterior, en virtud de las previsiones de la LEY 1579 de 2012 "por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones" en sus articulares 1, 2, 3, 47 y s.s., pues las anotaciones dentro de los respectivos certificados de registro de bienes raíces, serán oponibles, o sea, "surtirán efectos frente a terceros" desde su fecha de registro; de ahí, que para el momento de **constitución de la garantía real perseguida al interior de este asunto**, la parte accionada era la titular de derecho real de dominio sobre los inmueble cautelados.

De otro lado, no media solicitud administrativa ante la Superintendencia de Notariado y Registro que modifique las anotaciones relativas al registro de la mencionada hipoteca o al menos de ello no hay prueba al interior del dossier.

Por lo anterior, como quiera que se han materializado y adelantado las medidas cautelares con los rigores exigidos por la ley y frente a los bienes raíces señalados por el inconforme, se negará lo pretendido.

Procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLANEGUZZAMON
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 103 fijado hoy **28/11/2022** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

802

Documento supervisado por SHIELD & BLADE S.A.S.

Honorable
Dario Milán Leguizamón
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario
Rad.: 110013103002419982895101
Asunto: Recurso de Reposición – Artículo 318 Código General del Proceso

El suscrito **HERNAN GUSTAVO CASTRO ALCARCEL**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como tercero interesado y/o coadyuvante dentro del proceso de la referencia, me permito interponer ante este Honorable Despacho el presente **recurso de reposición** contra el auto de 25 de noviembre de 2022 en atención a los siguientes:

FUNDAMENTOS

1. Momento procesal oportuno para interponer el presente recurso
Es de observar que el auto dictado por este H. Despacho el 25 de noviembre de 2022, fue publicado en los ESTADOS el 28 de noviembre de la misma anualidad, siendo entonces susceptible de recurso de reposición, toda vez que, este escrito se presenta dentro del término (3 días hábiles desde la notificación) que dispone la norma.

SOBRE LA RESPUESTA MEDIANTE AUTO NATURAL EN LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES PRESENTADA POR EL SUSCRITO – TERCERO INTERESADO – HERNAN GUSTAVO CASTRO ALCARCEL:

“(…) Se pone de presente que la misma no es procedente; lo anterior, en virtud de las previsiones de la LEY 1579 DE 2012 por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones en sus artículos 1.2.3, 47 y s.s., pues las anotaciones dentro de los respectivos certificados de registro de bienes raíces, serán oportunas, o sea surtirán efectos frente a terceros desde su fecha de registro; de ahí, que para el momento de constitución de la garantía real perseguida al interior de este asunto, la parte accionada era el titular de derecho real de dominio sobre los inmuebles cautelados.”

Consideraciones previas:

A continuación, se expondrán los argumentos que permiten sustentar el levantamiento de las medidas cautelares objeto de la referencia de conformidad con los siete (7) inmuebles relacionados con el presente contexto procesal, lo anterior con apoyo en los certificados de tradición y libertad de cada uno de los inmuebles, los cuales se encuentran actualizados a fecha de 29 de noviembre de 2022 a las 04:22:58 PM.

Documento supervisado por SHIELD & BLADE S.A.S.

I. Local Oficina #707 en el 7° piso del Edificio Banco de la Costa con No. de Matrícula Inmobiliaria: 50C – 325526 con ubicación en la calle 13 # 10 – 41 AL 63. Local OF. 707 piso 7° EDIFICIO BANCO DE LA COSTA.

❖ Anotación: Nro 023 Fecha: 21 – 04 – 2022 Radicación: 2022 – 34103 que tiene por naturaleza el oficio 0201 del 07 – 04 – 2022 proveniente del Juzgado 026 Civil de Circuito de Bogotá D.C.

ESPECIFICACIONES: CANCELACION PROVIDENCIAL JUDICIAL: 0841

Lo anterior cancela la anotación No. 015.

❖ Anotación: Nro 024 Fecha: 21 – 04 – 2022 Radicación: 2022-34103 que tiene por naturaleza el oficio 0201 del 07 – 04 – 2022 proveniente del Juzgado 026 Civil de Circuito de Bogotá D.C.

ESPECIFICACIONES: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841
CANCELACION PROVIDENCIAL JUDICIAL REMATE

Lo anterior cancela la anotación No. 016

❖ Anotación: Nro 025 fecha: 01 – 08 – 2022 Radicación: 2022 – 34103 que tiene por naturaleza el oficio 0201 del 07 – 04 – 2022 proveniente del Juzgado 026 Civil de Circuito de Bogotá D.C.

ESPECIFICACIONES: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841
CANCELACION PRIVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REP 2619911187400

Lo anterior cancela la anotación No. 013

Si se observa la última anotación, es decir la No. 025 es posible verificar que las personas que intervienen en el acto son TOLOSA GOMEZ JOSE ANTONIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 2848944 y HERNANDEZ PEREZ BEATRIZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 31218775, esta última señalada según el certificado de tradición y libertad en la misma anotación No. 025 como titular de derecho real de dominio.

II. Local Oficina 7-01 en el 7° piso del Edificio Banco de la Costa con No. de Matrícula Inmobiliaria: 50C – 296271 con ubicación en la calle 13 10 - 41 Nro. AL 63. OFICINA 7-01. EDIFICIO BANCO DE LA COSTA.

❖ Anotación: Nro 025 fecha: 21 - 04 - 2022 Radicación: 2022 - 34105 que tiene por naturaleza el oficio 0201 del 07 - 04 - 2022 proveniente del Juzgado 026 Civil de Circuito de Bogotá D.C.

ESPECIFICACIONES: CANCELACIÓN PROVIDENCIAL JUDICIAL: 0841
CANCELACIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL.

Lo anterior cancela la anotación No. 018

❖ Anotación: Nro 026 fecha 21 - 04 - 2022 Radicación 2022 - 34105 que tiene por naturaleza el oficio 0201 del 07 - 04 - 2022 proveniente del Juzgado 026 Civil de Circuito de Bogotá D.C.

ESPECIFICACIONES: CANCELACIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL.

Lo anterior cancela la anotación No. 019

❖ Anotación: Nro. 027 fecha 01 - 08 - 2022 Radicación: 2022 - 66938 que tiene por naturaleza el oficio 0306 del 05 - 06 - 2022 proveniente del Juzgado 026 Civil de Circuito de Bogotá D.C.

ESPECIFICACIONES: CANCELACIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL 0841
CANCELACIÓN EMBARGO REF 2619911187400.

Lo anterior cancela la anotación No. 016

Si se observa la última actuación es decir la No. 027 es posible verificar que las personas que intervienen en el acto son TOLOSA GOMEZ JOSE ANTONIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 2848944 y HERNANDEZ PEREZ BEATRIZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 31218775, esta última señalada según el certificado de tradición y libertad en la misma anotación No. 027 como titular de derecho real de dominio.

III. Local Oficina 708 en el 7º piso del Edificio Banco de la Costa con No. de Matrícula Inmobiliaria: 50C - 325525 con ubicación en la calle 13 10 - 41 Nro. AL 63. OFICINA 7-08. EDIFICIO BANCO DE LA COSTA.

❖ Anotación: Nro. 025 fecha: 21 - 04 - 2022 Radicación: 2022 - 34105 que tiene por naturaleza el oficio 0201 del 07 - 04 - 2022 proveniente del Juzgado 026 Civil de Circuito de Bogotá D.C.

ESPECIFICACIONES: CANCELACIÓN PROVIDENCIAL JUDICIAL: 0841
CANCELACIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL.

Lo anterior cancela la anotación No. 018

❖ Anotación: Nro 026 fecha 21 - 04 - 2022 Radicación 2022 - 34105 que tiene por naturaleza el oficio 0201 del 07 - 04 - 2022 proveniente del Juzgado 026 Civil de Circuito de Bogotá D.C.

ESPECIFICACIONES: CANCELACIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL.

Lo anterior cancela la anotación No. 019

❖ Anotación: Nro 027 fecha 01 - 08 - 2022 Radicación 2022 - 66938 que tiene por naturaleza el oficio 0201 del 07 - 04 - 2022 proveniente del Juzgado 026 Civil de Circuito de Bogotá D.C.

ESPECIFICACIONES: CANCELACIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 2619911187400

Lo anterior cancela la anotación No. 016

Si se observa la última actuación es decir la No. 027 es posible verificar que las personas que intervienen en el acto son TOLOSA GOMEZ JOSE ANTONIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 2848944 y HERNANDEZ PEREZ BEATRIZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 31218775, esta última señalada según el certificado de tradición y libertad en la misma anotación No. 027 como titular de derecho real de dominio.

IV. Local Oficina 702 en el 7º piso del Edificio Banco de la Costa con No. de Matrícula Inmobiliaria: 50C - 325531 con ubicación en la calle 13 10 - 41 Nro. AL 63. OFICINA 702. EDIFICIO BANCO DE LA COSTA.

❖ Anotación: Nro. 024 fecha: 21 - 04 - 2022 Radicación: 2022 - 34105 que tiene por naturaleza el oficio 0201 del 07 - 04 - 2022 proveniente del Juzgado 026 Civil de Circuito de Bogotá D.C.

ESPECIFICACIONES: CANCELACIÓN PROVIDENCIAL JUDICIAL: 0841
CANCELACIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL.

Lo anterior cancela la anotación No. 018

❖ Anotación: Nro 025 fecha 21 - 04 - 2022 Radicación 2022 - 34105 que tiene por naturaleza el oficio 0201 del 07 - 04 - 2022 proveniente del Juzgado 026 Civil de Circuito de Bogotá D.C.

ESPECIFICACIONES: CANCELACIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL.

Lo anterior cancela la anotación No. 019

- ❖ Anotación: Nro 027 fecha 01 – 08 – 2022 Radicación 2022 – 66938 que tiene por naturaleza el oficio 0201 del 07 – 04 – 2022 proveniente del Juzgado 026 Civil de Circuito de Bogotá D.C.

ESPECIFICACIONES: CANCELA PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 2619911187400.

Lo anterior cancela la anotación No. 016

Si se observa la última actuación es decir la No. 026 es posible verificar que las personas que intervienen en el acto son TOLOSA GOMEZ JOSE ANTONIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 2848944 y HERNANDEZ PEREZ BEATRIZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 31218775, esta última señalada según el certificado de tradición y libertad en la misma anotación No. 026 como titular de derecho real de dominio.

- V. **Local Oficina 7 – 05 en el 7° piso del Edificio Banco de la Costa con No. de Matrícula Inmobiliaria: 50C – 325528 con ubicación en la calle 13 10 - 41 Nro. AL 63. OFICINA 705. EDIFICIO BANCO DE LA COSTA.**

- ❖ Anotación: Nro. 028 fecha: 21 – 04 – 2022 Radicación: 2022 – 34105 que tiene por naturaleza el oficio 0201 del 07 – 04 – 2022 proveniente del Juzgado 026 Civil de Circuito de Bogotá D.C.

ESPECIFICACIONES: CANCELACIÓN PROVIDENCIAL JUDICIAL: 0841 CANCELACIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL.

Lo anterior cancela la anotación No. 018

- ❖ Anotación: Nro 029 fecha 21 – 04 – 2022 Radicación 2022 – 34105 que tiene por naturaleza el oficio 0201 del 07 – 04 – 2022 proveniente del Juzgado 026 Civil de Circuito de Bogotá D.C.

ESPECIFICACIONES: CANCELACIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL.

Lo anterior cancela la anotación No. 019

- ❖ Anotación: Nro 030 fecha 01 – 08 – 2022 Radicación 2022 – 66938 que tiene por naturaleza el oficio 0201 del 07 – 04 – 2022 proveniente del Juzgado 026 Civil de Circuito de Bogotá D.C.

ESPECIFICACIONES: CANCELA PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 2619911187400.

Lo anterior cancela la anotación No. 016

Si se observa la última actuación es decir la No. 030 es posible verificar que las personas que intervienen en el acto son TOLOSA GOMEZ JOSE ANTONIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 2848944 y HERNANDEZ PEREZ BEATRIZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 31218775, esta última señalada según el certificado de tradición y libertad en la misma anotación No. 030 como titular de derecho real de dominio.

- VI. **Local Oficina 7 – 04 en el 7° piso del Edificio Banco de la Costa con No. de Matrícula Inmobiliaria: 50C – 325530 con ubicación en la calle 13 10 - 41 Nro. AL 63. OFICINA 704. EDIFICIO BANCO DE LA COSTA.**

- ❖ Anotación: Nro. 027 fecha: 21 – 04 – 2022 Radicación: 2022 – 34105 que tiene por naturaleza el oficio 0201 del 07 – 04 – 2022 proveniente del Juzgado 026 Civil de Circuito de Bogotá D.C.

ESPECIFICACIONES: CANCELACIÓN PROVIDENCIAL JUDICIAL: 0841 CANCELACIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL.

Lo anterior cancela la anotación No. 18

- ❖ Anotación: Nro 028 fecha 21 – 04 – 2022 Radicación 2022 – 34105 que tiene por naturaleza el oficio 0201 del 07 – 04 – 2022 proveniente del Juzgado 026 Civil de Circuito de Bogotá D.C.

ESPECIFICACIONES: CANCELACIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL.

Lo anterior cancela la anotación No. 019

- ❖ Anotación: Nro 029 fecha 01 – 08 – 2022 Radicación 2022 – 66938 que tiene por naturaleza el oficio 0201 del 07 – 04 – 2022 proveniente del Juzgado 026 Civil de Circuito de Bogotá D.C.

ESPECIFICACIONES: CANCELA PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 2619911187400.

Lo anterior cancela la anotación No. 016

Si se observa la última actuación es decir la No. 029 posible verificar que las personas que intervienen en el acto son TOLOSA GOMEZ JOSE ANTONIO identificado con la cédula

de ciudadanía No. 2848944 y HERNANDEZ PEREZ BEATRIZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 31218775, esta última señalada según el certificado de tradición y libertad en la misma anotación No. 029 como titular de derecho real de dominio.

VII. Local Oficina 7 – 03 en el 7° piso del Edificio Banco de la Costa con No. de Matrícula Inmobiliaria: 50C – 325530 con ubicación en la calle 13 10 - 41 Nro. AL 63. OFICINA 703. EDIFICIO BANCO DE LA COSTA.

- ❖ Anotación: Nro. 025 fecha: 21 – 04 – 2022 Radicación: 2022 – 34105 que tiene por naturaleza el oficio 0201 del 07 – 04 – 2022 proveniente del Juzgado 026 Civil de Circuito de Bogotá D.C.

ESPECIFICACIONES: CANCELACIÓN PROVIDENCIAL JUDICIAL: 0841 CANCELACIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL.

Lo anterior cancela la providencia No. 018

- ❖ Anotación: Nro 026 fecha 21 – 04 – 2022 Radicación 2022 – 34105 que tiene por naturaleza el oficio 0201 del 07 – 04 – 2022 proveniente del Juzgado 026 Civil de Circuito de Bogotá D.C.

ESPECIFICACIONES: CANCELACIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL.

Lo anterior cancela la providencia 019

- ❖ Anotación: Nro 027 fecha 01 – 08 – 2022 Radicación 2022 – 66938 que tiene por naturaleza el oficio 0201 del 07 – 04 – 2022 proveniente del Juzgado 026 Civil de Circuito de Bogotá D.C.

ESPECIFICACIONES: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 2619911187400.

Lo anterior cancela la anotación No. 016

Si se observa la última actuación es decir la No. 027 es posible verificar que las personas que intervienen en el acto son TOLOSA GOMEZ JOSE ANTONIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 2848944 y HERNANDEZ PEREZ BEATRIZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 31218775, esta última señalada según el certificado de tradición y libertad en la misma anotación No. 027 como titular de derecho real de dominio.

DATOS DEL PROCESO

Radicado	11001310302619911187400
Fecha de radicación	17 – 05 – 2022
Despacho	JUZGADO 026 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ponente	Nubia Rocío Pincha Peña
Tipo de proceso	De ejecución
Clase de proceso	Ejecutivo con título hipotecario
Demandante	Jose Antonio Tolosa Gomez
Demandado	Beatriz Hernández Pérez

HECHOS – PROCESO CON RADICADO 11001310302619911187400

- I. Dicho proceso se radica el 17 de mayo de 2022, ingresando al despacho el mismo día.
- II. El 05 de junio de 2022 el H. Despacho del Juzgado 026 Civil del Circuito de Bogotá ordena mediante oficio No. 0306 el levantamiento del embargo que tenía por referencia el No. 2619911187400, cuestión que se registra en el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la referencia el 01 de agosto de 2022 por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, bajo la administración de la Superintendencia de Notariado y Registro.
- III. El 22 de junio de 2022 el H. Despacho del Juzgado 026 Civil del Circuito de Bogotá emite auto que termina el proceso por desistimiento tácito.

Lo anterior después de que mediante oficio 0201 del 07 de abril de 2022 el H. Despacho del Juzgado 026 Civil del Circuito de Bogotá ordenara la cancelación de la providencia judicial que decretaba remate.

HECHOS QUE FUNDAMENTAN EL PRESENTE RECURSO

De conformidad con lo anterior, se solicita a este H. Despacho que pondere el contexto procesal a nivel general, el cual a continuación le describo.

- I. El 31 de octubre de 2022 radico memorial ante este Honorable Despacho, solicitando que se levanten las medidas cautelares.
- II. Lo anterior argumentando que nos encontramos ante un desistimiento tácito, y la persona natural sin ánimo de lucro que hoy ostenta el derecho real de dominio sobre los inmuebles objeto de la referencia, es distinta al deudor que persigue la parte demandante del presente proceso.

- III. El presente contexto inicia en un proceso que tiene por parte accionante a Socorro Ardila de Vargas y como parte accionada a Jose Antonio Tolosa Gomez, lo anterior siendo natural en un ejecutivo que perseguía el patrimonio del Sr. Tolosa por concepto de un título hipotecario.
- IV. Dicho proceso incluso es objeto de conocimiento por parte del Despacho de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá bajo el recurso de consulta de la sentencia con fecha de radicación el 27 de 09 de 2001 y No. de radicado 11001310302419980895101.
- V. Dicho proceso dura sin impulso procesal alguno hasta el 2017, en donde se busca el secuestro de los bienes inmuebles persiguiendo el patrimonio del Sr. Tolosa.
- VI. Ya, en mi calidad de tercero interesado, procedo a solicitar el desarchivo del proceso, levantamiento de la medida cautelar sobre los inmuebles objeto de la referencia, así como el desistimiento tácito del proceso, toda vez que se cumplen los requisitos que el Artículo 317 del Código General del Proceso estima, pues el proceso permaneció inactivo más de un (1) año, por tanto, procede dentro del contexto procesal el desistimiento tácito sobre el proceso ubicado en el Juzgado 024 Civil de Circuito de Bogotá.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Nos encontramos ante un desistimiento tácito

Se cumplen los criterios expuestos por el Artículo 317 del Código General del Proceso, toda vez que no existió impulso procesal alguno por más de un (1) año sobre la obligación perseguida.

II. El deudor no es propietario de los inmuebles perseguidos

Por regla general, el patrimonio del deudor es prenda general del acreedor, pero no puede ser prenda general del acreedor el patrimonio de una persona natural distinta al deudor, en este caso Beatriz Hernández Pérez, quien según los certificados de libertad y tradición de los inmuebles arriba enunciados, es quien ostenta el derecho real de dominio sobre las siete (7) oficinas.

III. Concepto de la Corte Suprema de Justicia en Sala de Casación Civil y Agraria y Corte Constitucional.

La Honorable Corte Suprema de Justicia en Sala de Casación Civil y Agraria con Magistrado Ponente al Dr. Nicolás Bechara Simancas el 23 de mayo de 1997 bajo el expediente de referencia No. 4059 omite sentencia sobre la impugnación formulada contra el fallo de 10 de abril de 1997 proferido por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santafé

de Bogotá. Dicha decisión objeto de impugnación denegó el amparo constitucional solicitado por el suscrito HERNAN GUSTAVO CASTRO ALCARCEL contra el Honorable Juez 26 Civil del Circuito de Bogotá.

Mediante la providencia emitida por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil y Agraria, se acredita que los derechos fundamentales que solicité se protegieran mediante la acción consagrada por la Carta Política en su Artículo 86, deben ser subsanados, toda vez que los embargos solicitados a las oficinas objeto de contexto debían proceder, cuestión que a la fecha junto con las acciones tendientes a la recuperación de los inmuebles, sustenta la relevancia constitucional que este contexto amerita así como el justo título y derecho real de dominio que BEATRIZ HERNÁNDEZ PEREZ ostenta sobre los inmuebles objeto de la referencia.

Por su lado, la Corte Constitucional mediante Sentencia T – 027 98 confirma la sentencia de fecha 23 de mayo de 1997 proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil y Agraria – mediante la cual se tuteló el derecho al debido proceso del suscrito dejando sin efecto los autos de 28 de mayo, 19 de junio, 28 de junio, 25 de julio, 5 de agosto y 10 de septiembre de 1996 proferidos por el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá. Se hace necesario que este H. Despacho conozca la relevancia constitucional y la legitimidad de mi participación como tercero interesado.

SOLICITUD

- I. Levantar las medidas cautelares que dentro del presente proceso afectan los inmuebles objeto de la referencia de conformidad con lo solicitado por el suscrito el 31 de octubre de 2022, dejando sin efecto el auto emitido por este H. Despacho el 25 de noviembre de 2022.

ANEXOS

- I. El certificado de tradición y libertad que le corresponde a la oficina 703 con No. de matrícula 50C-325529. (8 folios)
- II. El certificado de tradición y libertad que le corresponde a la oficina 704 con No. de matrícula 50C-325530. (8 folios)
- III. El certificado de tradición y libertad que le corresponde a la oficina 705 con No. de matrícula 50C-325528. (8 folios)
- IV. El certificado de tradición y libertad que le corresponde a la oficina 702 con No. de matrícula 50C-325531. (8 folios)
- V. El certificado de tradición y libertad que le corresponde a la oficina 708 con No. de matrícula 50C-325525. (8 folios)
- VI. El certificado de tradición y libertad que le corresponde a la oficina 701 con No. de matrícula 50C-296271. (8 folios)

Documento supervisado por **SHIELD & BLADE S.A.S.**

- VII. El certificado de tradición y libertad que le corresponde a la oficina 707 con No. de matrícula 50C-325526. (8 folios)
- VIII. El archivo de trazabilidad proveniente de la Rama Judicial sobre el proceso con radicado 1100131030261991187400 del cual es natural el levantamiento de medidas cautelares sobre los inmuebles de la referencia y la constancia de desistimiento tacito. (2 folios)
- IX. La sentencia emitida por la Honorable Corte Suprema de Justicia en Sala de Casación Civil y Agraria con Magistrado Ponente al Dr. Nicolás Becerra Simancas el 23 de mayo de 1997 bajo el expediente de referencia No. 4059. (21 folios)
- X. Sentencia Corte Constitucional No. T - 027/98 con Honorable Magistrado Dr. Antonio Barrera Carbonell - Expediente T-135053. (14 folios)

Del señor Juez, atentamente,


Heptán Custodio Castro Alcarcel
C.C. 19579463
T.P. 343497 del C.S.J.

Notificaciones: registro2012@gmail.com
gomezmanriquezshieldandbladebogotas.com

El presente formato es propiedad intelectual de SHIELD & BLADE S.A.S., queda prohibida su reproducción parcial o total	
SHIELD & BLADE S.A.S.	Identificada con Número de Identificación Tributaria NIT 90042149 - 0
Matrícula Mercantil - No. 331464	
Por Acta No. 01 del 11 de julio de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrita en Cámara de Comercio el 12 de julio de 2022 con el No. 0285710 del Libro IX - Representación Legal - JUAN NICOLÁS SÁENZ BERNAL	



SHIELD & BLADE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 07-12-22 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del C. G. P. el cual corre a partir del 09-12-22 y vence en: 13-12-22
El secretario 

RE: Recurso de Reposición - Rad.: 110013103002419982895101

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/12/2022 12:57

Para: gomezmanrique@shieldandbladeabogados.com <gomezmanrique@shieldandbladeabogados.com>

ANOTACION

Radicado No. 9135-2022, Entidad o Señor(a): HERNAN CASTRO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN Y ANEXOS (SE DESCARGAN ANEXOS EN CD)//024-1998-28951 JDO. 1 CTO EJEC// De: Esteban Gomez Manrique <gomezmanrique@shieldandbladeabogados.com> Enviado: jueves, 1 de diciembre de 2022 16:46// JARS//03 FLS Y 1 CD

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

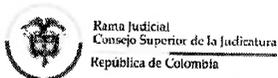


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 1 de diciembre de 2022 16:50

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Recurso de Reposición - Rad.: 110013103002419982895101

Cordial saludo,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

El interesado tenga en cuenta que sus memoriales **únicamente** deben dirigirse al correo que aquí se indica.

El correo para recepción de memoriales es gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: Esteban Gomez Manrique <gomezmanrique@shieldandbladeabogados.com>

Enviado: jueves, 1 de diciembre de 2022 16:46

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: hgcastro2012@gmail.com <hgcastro2012@gmail.com>

Asunto: Recurso de Reposición - Rad.: 110013103002419982895101

Honorable

Darío Millán Leguizamón

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario

Rad.: 110013103002419982895101

Asunto: Recurso de Reposición – Artículo 318 Código General del Proceso

ANEXOS

- I. El certificado de tradición y libertad que le corresponde a la oficina 703 con No. de matrícula 50C-325529. (8 folios)
- II. El certificado de tradición y libertad que le corresponde a la oficina 704 con No. de matrícula 50C-325530. (8 folios)
- III. El certificado de tradición y libertad que le corresponde a la oficina 705 con No. de matrícula 50C-325528. (8 folios)
- IV. El certificado de tradición y libertad que le corresponde a la oficina 702 con No. de matrícula 50C-325531. (8 folios)
- V. El certificado de tradición y libertad que le corresponde a la oficina 708 con No. de matrícula 50C-325525. (8 folios)
- VI. El certificado de tradición y libertad que le corresponde a la oficina 701 con No. de matrícula 50C-296271. (8 folios)
- VII. El certificado de tradición y libertad que le corresponde a la oficina 707 con No. de matrícula 50C-325526. (8 folios)
- VIII. El archivo de trazabilidad proveniente de la Rama Judicial sobre el proceso con radicado 11001310302619911187400 del cual es natural el levantamiento de medidas cautelares sobre los inmuebles de la referencia y la constancia de desistimiento tácito. (2 folios)
- IX. La sentencia emitida por la Honorable Corte Suprema de Justicia en Sala de Casación Civil y Agraria con Magistrado Ponente al Dr. Nicolás Bechara Simancas el 23 de mayo de 1997 bajo el expediente de referencia No. 4059. (21 folios)
- X. Sentencia Corte Constitucional No. T – 027/98 con Honorable Magistrado Dr. Antonio Barrera Carbonell – Expediente T – 135053. (14 folios)

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
Radicación 110013 1030 035 2005 00072 00

Una vez acreditado el envío a su contraparte, se iniciará el término del traslado de las observaciones a los avalúos arrimados por la parte accionante y sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. **50N-704780 y 50N-704805**; así las cosas, se pone en conocimiento las estimaciones comerciales arrimadas y en las sumas **de \$29.800.000 y \$389.200.000, respectivamente** por el término de tres (3) días, conforme lo preceptuado en el Art. 444, numeral 2º del Código General del Proceso.

Se requiere al profesional en Derecho, para que, dentro del término de ejecutoria del presente asunto, acredite el envío del avalúo allegado, a su contraparte, tal como lo ordena la Ley 2213 de 2022, so pena de no tenerlo en cuenta.

Así mismo, la parte demandante manifieste si recibió en su correo electrónico, el traslado del avalúo aquí ordenado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 104 fijado hoy **30/11/2022** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaría



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 10 A 138 71

Manzana Catastral	00851210
Lote Catastral	0085121020
UPZ	13-LOS CEDROS

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAEDC a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital y IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo Código Sector: 10 Sector Demanda B Decreto: Dec 271 de 2005 Mod. =Res 1000 de 2007. Dec 266 de 2015

Acuerdo 6 de 1990 Actividad6: RE Tratamiento6: A Decretos 735 de 1993 Tipología:

Subsector Uso I

Excepciones de Norma El predio no se encuentra en esta zona.

Subsector Edificabilidad A

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

Plan Parcial

Plan Parcial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

Legalización

Legalización El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo

Urbanístico Código: 010784C001 Tipo plano: 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 10 A 138 71

Topográfico El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Amenazas

Amenaza Remoción masa El predio no se encuentra en esta zona.

Amenaza Inundación El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional El predio no se encuentra en esta zona.

Área Forestal Distrital El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Reserva Vial

Reserva Vial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Estratificación

Atípicos El predio no se encuentra en esta zona.

Estrato 4 Acto Administrativo DEC551 de 12-SEP-19

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitida a la fuente de la misma, según la fecha de emisión.

Objeto: Determinar el valor comercial de los inmuebles denominados: SABANETA LOTE 1, SAN CAYETANO, SANTA ISABEL, EL GRANDERO, BUENOS AIRES, LA MARGARITA, ubicados en el municipio de Sibate, departamento Cundinamarca.

Para iniciar proceso

Solicitante: FERNANDO BAENA

Objeto: Determinar el valor comercial del inmueble ubicado en la Carrera 56B No. 127 C - 20 Interior 12, barrio Prado Veraniego de la ciudad de Bogotá

Para iniciar proceso

Solicitante: BERCELY ORTIZ ARIZA

Objeto: Determinar de manera técnica y acudiendo a la metodología aceptada por las normas y la doctrina, el valor comercial del inmueble denominado "CASA Y SOLAR" ubicado en la Calle 4 No. 4-75 y Carrera 5 No. 3-42 y el establecimiento de comercio denominado "HOTEL RESTAURANTE CHIPAZAQUE" identificado con el registro mercantil No. 01078730 ubicado en inmueble nombrado anteriormente, en el Municipio de Junin-Cundinamarca.

Para iniciar proceso

Solicitante: ORLANDO RIVERA VARGAS

Objeto: Determinar el valor comercial actual de la construcción y los terrenos donde funciona el establecimiento de comercio CARTAGENA DUBAI BEACH RESORT & SPA S.A.S., identificado con el registro mercantil No. 09-379637-02.

Para iniciar proceso

Solicitante: CATALINA SARMIENTO MEJÍA Y LA SEÑORA MÓNICA SARMIENTO MEJÍA
Objeto: Determinar el valor comercial del inmueble (lote y construcción) ubicado en el lote SAN PEDRO municipio Sopo Cundinamarca.

Para iniciar proceso

Solicitante: RUTH DIAZ

Objeto: presentar un concepto técnico que determine la identificación plena del bien inmueble que se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 505- 161614 cuya dirección catastral es Carrera 17A No. 57-24 Sur de la ciudad de Bogotá.

Para iniciar proceso

Solicitante: RUTH DIAZ

Objeto: Presentar un concepto técnico que determine la identificación plena del bien inmueble ubicado en la Calle 69D BIS SUR No. 9-26 de la ciudad de Bogotá.

Para iniciar proceso

Solicitante: MARCO CORTES LONDOÑO

Objeto: Determinar el valor comercial del bien inmueble cuya dirección catastral es Avenida 68 No. 100-33 Apto 103 UNIDAD 2 RESIDENCIAS LA FLORESTA de la ciudad de Bogotá con el fin de ser aportado a proceso de sucesión.

Para iniciar proceso

Solicitante: WILLIAM MOSQUERA VARGAS

Objeto: Determinar el valor comercial del inmueble ubicado en la CRA SL # 50 - 08 SUR,

barrio Marruecos de la ciudad de Bogotá.

Para iniciar proceso

Objeto: Determinar la identificación plena y alinderamiento del inmueble urbano objeto del proceso de reivindicación ubicado en la Calle 10 No. 7-70 del municipio de Chia Cundinamarca.

Para iniciar proceso

Solicitante: JOSÉ ROBERTO JUNCO VARGAS

Objeto: Determinar el valor comercial y determinar el tipo de división procedente sobre el inmueble ubicado en la Carrera 69H No. 63A-03 Urbanización Bosque Popular de la ciudad de Bogotá.

Para iniciar proceso

Solicitante: ANDRES JIMÉNEZ LEGUIZAMON

Objeto: determinar el valor comercial y determinar el tipo de división procedente sobre el inmueble ubicado en la MANZANA W LOTE 9, identificado placa domiciliaria (CAL.E 9 E # 17 A - 10) y con el código catastral N.º 0100000035900090000000 del municipio de Mosquera Cundinamarca.

Para iniciar proceso

Solicitante: ÁNGEL GONZÁLEZ RIVEROS

Objeto: presentar un concepto técnico que establezca la identificación plena de la porción del bien inmueble; el valor comercial del mismo, el valor de las mejoras que se encuentran desarrolladas en el predio y el valor de la prima comercial que ostenta la porción del bien en mayor extensión que se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1745837 cuya dirección catastral es Carrera 29 # 07 - 55 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para iniciar proceso

Solicitante: TERESA DE JESÚS BARAHONA

Objeto: Determinar la identificación plena, el valor comercial y determinar el tipo de división procedente sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 78F No.112F 35 barrio Villas De Granada I de la ciudad de Bogotá.

Para iniciar proceso

Solicitante: EFRAIN RAMÍREZ CASTAÑEDA

Objeto: presentar un concepto técnico que determine la identificación plena del bien inmueble ubicado en la Carrera 125 No. 66 - 34 en la ciudad de Bogotá.

Para iniciar proceso

Solicitante: BLANCA CECILIA BENAVIDES FORERO

Objeto: Establecer el valor comercial del predio cuya dirección catastral es Calle 63B No. 28A-25 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para iniciar proceso

Solicitante: RAFAEL EDUARDO VELOZA RODRÍGUEZ

Objeto: Determinar el valor comercial del derecho de la nuda propiedad del bien inmueble que se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-939632 cuya dirección catastral es Carrera 60 No. 5C-21 de la ciudad de Bogotá.

¹ Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 5

¹ Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 5

Para iniciar proceso

Solicitante: LIGIA YASMÍN FLÓREZ MATEUS,

Objeto: Determinar de manera técnica y acudiendo a la metodología aceptada por las normas y la doctrina, el valor comercial del bien inmueble que se identifica con la Matrícula Inmobiliaria 50C-262761 cuya dirección catastral es Calle 43 No. 13-94 de la ciudad de Bogotá, con el fin de ser aportado a proceso judicial.

Para iniciar proceso

Solicitante: ORLANDO RIVERA VARGAS

Objeto: Determinar el valor comercial del bien inmueble cuya dirección catastral es Calle 17 No. 69B-06 de la ciudad de Bogotá con el fin de ser aportado a proceso judicial.

Para iniciar proceso

Solicitante: ORLANDO RIVERA VARGAS

Objeto: Determinar el valor comercial del bien inmueble cuya dirección catastral es Carrera 9 No. 12-32 de la ciudad de Bogotá con el fin de ser aportado a proceso judicial.

Para iniciar proceso

Solicitante: ORLANDO RIVERA VARGAS

Objeto: Determinar el valor comercial del bien inmueble cuya dirección catastral es Calle 16 No. 68D-52 de la ciudad de Bogotá con el fin de ser aportado a proceso judicial.

Para iniciar proceso

Solicitante: ORLANDO RIVERA VARGAS

Objeto: Determinar el valor comercial del bien inmueble cuya dirección catastral es Carrera 50 No. 75-46 de la ciudad de Bogotá con el fin de ser aportado a proceso judicial.

Para iniciar proceso

Solicitante: SANDRA PATRICIA GRANADOS LOZANO

Objeto: Determinar el valor de los frutos civiles que se hayan causado o se pudiesen causar en el inmueble ubicado en la calle 32 Bis A No. 13-16 de la ciudad de Bogotá, con el fin de ser aportado al proceso que cursa en el juzgado 40 civil del Circuito de Bogotá, bajo el radicado 2018 -000277.



Plata de Inscripción No. 1487,7548



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900873027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2013 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MAURICIO MARTINEZ ACUÑA, identificado(a) con la Cedula de ciudadanía No. 79448348, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Julio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79448348.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MAURICIO MARTINEZ ACUÑA se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios oficinas, locales comerciales terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado

Fecha de inscripción
17 Oct 2019

Regimen
Regimen Academico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
17 Oct 2019

Regimen
Regimen Academico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, Lotes incluidos en estructura ecológica principal, Lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables, Daños ambientales

Fecha de inscripción
17 Oct 2019

Regimen
Regimen Academico

¹ Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 5



Título de Validación: 11172411

Fecha de Expedición:

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción: 17 Oct 2019 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción: 17 Oct 2019 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción: 17 Oct 2019 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motocicletas, motocicletas, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción: 17 Oct 2019 | Régimen: Régimen Académico



Título de Validación: 11172411

Fecha de Expedición:

Fecha de inscripción: 06 Jul 2018 | Régimen: Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA
 Dirección: AV. JIMÉNEZ NO. 5-16 OF. 303-306
 Teléfono: 7048701
 Correo Electrónico: geslegal@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
 Derecho -Corporación Universitaria Republicana.

TRASLADOS DE ERA

ERA Origen	ERA Destino	Fecha traslado
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA	Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV	06 Sep 2019

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MAURICIO MARTINEZ ACUÑA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79448348.

El(la) señor(a) MAURICIO MARTINEZ ACUÑA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualesquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

ae870a4f

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el



Título de Validación: 11172411

Fecha de Expedición:

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Artes, Joyas

Fecha de inscripción: 17 Oct 2019 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción: 17 Oct 2019 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción: 17 Oct 2019 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, Patentes, Secretos empresariales, Derechos autor, Nombres comerciales, Prima comercial, Otros similares

Fecha de inscripción: 17 Oct 2019 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Dañó emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.



Título de Validación: 11172411

Fecha de Expedición:

Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los veintisiete (27) días del mes de Octubre del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:
 Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
 Representante Legal

Programación Administrativa y Apoyo
 Calle 100 No. 404-10017 Edificio de INBO, N.º 140001
 Torre de la Propiedad Horizontal de la Biblioteca Virgilio Barco
 BOGOTÁ D.C. ESTADOS UNIDOS

Certifica que
Mauricio Martínez Acuña
C.C. 79448348

Participo en la Conferencia de "Nuevas Tendencias del Derecho de Tierra", que se realizó en la Corporación Universitaria Republicana el día 18 de octubre de 2018, con una intensidad de dos (2) horas.

Dado en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

JOHN FREDY GUSTO LOMBANA
 DECANO
 FACULTAD FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL

RODRIGO ALFONSO ESTEVA
 DIRECTOR
 CENTRO DE INVESTIGACIONES

FELIX L. PLAZAS ESTEVA
 DIRECTOR
 OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 SECRETARIA DE EDUCACION
 Resolución 6030 de 08 de agosto de 2018

El Centro de Altos Estudios Inmobiliarios
 De la Unión de Propiedad Raíz, Avaluadores y Constructores de Colombia

otorga el presente Certificado de Aptitud Ocupacional a
MAURICIO MARTINEZ ACUÑA
 C.C. 79.448.348

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALUOS
 Con una intensidad de 1400 horas, teórico-prácticas
 En asistencia de firma en la ciudad de Bogotá D.C. de la ciudad de Colombia
 a los 14 días del mes de Septiembre de 2019

Miriam Adriana Cuello Capiano
 Directora Académica CAU

Elisa Linares Cuello
 Representante Legal

2° PREMIOS
 otorgados en el
ADMINISTRACION
 DE PROPIEDAD HORIZONTAL
 2019

PERGAMINO DE HONOR

Unión de Propiedad Raíz
 Avaluadores y Constructores de Colombia

Otorga a:
Mauricio Martínez Acuña

Como reconocimiento a su importante gestión en el fortalecimiento del Gremio de la Propiedad Horizontal y el Sector Valuatorio.

Dado en Bogotá D.C. el día 15 de Octubre del 2019 Biblioteca Virgilio Barco

JOSÉ ALBERTO FORNO QUINTERO
 Presidente Unión de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia

IRIS A FRIAS ACUBILAS CAPIANO
 Abogada y arquitecta de profesión, integrante del Comité General de la Unión de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia

ANDRÉS MARTÍNEZ TRAZ
 Abogado, arquitecto y constructor en terreno de Propiedad Horizontal

GERMÁN SOLANO RAQUINO
 Presidente Unión de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia

JORGE DELANNO LINN
 Magíster en Arquitectura y constructor en terreno de Propiedad Horizontal

FORNADO TABARES BOLAÑO
 Arquitecto y constructor en Propiedad Horizontal

RAMIRO SERRANO SERRANO
 Arquitecto y constructor en Propiedad Horizontal

EDGAR GONZÁLEZ BAQUERO
 Arquitecto especializado en gestión urbana y de propiedad horizontal

Casos en los que se ha actuado como perito¹

Durante la vigencia de la inscripción en la Lista de Auxiliares de Justicia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D. C., fui nombrado en los siguientes asuntos:

Ciudad	Oficio	Fecha Asignación	No. Proceso
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	07/03/2019	11001310304120170033200
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	14/09/2018	11001310504720090039200
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	23/08/2018	11001400304220180058700
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	23/08/2018	11001400304220180058700
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	30/07/2018	110014003066201601480000
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	30/07/2018	110014003066201601480000
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	30/07/2018	110014003066201601480000
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	05/06/2018	11001310304820140061500
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	19/02/2018	11001310302320170012300
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	29/01/2018	110014003021201600487600
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	10/11/2017	11001310502120110034100
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	30/10/2017	110014003071201500170200
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	31/05/2017	11001310502820130061900
BOGOTÁ	EQUIPO E INSTALACIONES INDUSTRIALES	20/02/2017	11001418901420130082300
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	02/02/2017	11001400304420150139300
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	29/09/2016	110014003077201400460300
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	09/08/2016	11001400306020150059300
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	19/04/2016	11001310302020150086600
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	23/09/2015	11001311000420150038900
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	22/06/2015	11001311070620150016200

¹ Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 5

BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	14/04/2015	11001310302520130058700
--------	--------------------------------------	------------	-------------------------

Algunos procesos en los que he actuado como perito en los últimos 4 años son los siguientes:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ No.

Proceso 11001410300620090005700

Demandantes: AMPARO VILLAMARÍN TRUJILLO

EMMA TRUJILLO DE VILLAMARÍN

FERNANDO VILLAMARÍN TRUJILLO

Abogado: LUIS ORLANDO MUÑOZ MANRIQUE

Demandado: VÍCTOR RODOLFO BARRERA BENAVIDES

Objeto: Estimar el justo valor actualizado del bien inmueble ubicado en la Calle 96 No. 45 A 40 Int. 6 apartamento 702 LA CASTELLANA, BOGOTÁ D.C.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ No.

Proceso 11001310304320190035800

Demandante: NUMAEL MARTÍN GONZÁLEZ MANCERA

Demandado: LUIS EDUARDO JUNCO MORENO

Apoderado: JOSÉ ROBERTO JUNCO

Objeto: Emitir un concepto técnico o análisis de responsabilidad contractual, respecto de los actos privados de naturaleza contractual, relativas a una negociación sobre un predio situado en la calle 164 No. 20-43 de Bogotá, respecto del cual se discute en un litigio los efectos de la forma de transferencia del dominio y la responsabilidad por esos efectos negociados

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Para iniciar proceso

Demandante: JAIRO HUMBERTO CASTRO MÁRQUEZ

Apoderado: JUAN OLMOS

Objeto: Establecer la situación jurídica del inmueble correspondiente al Lote Las Mercedes, identificado con número de matrícula inmobiliaria 176-1065 y cédula catastral 01-00-00-0013-0027-0-00-00-0000, ubicado en la calle 1ª No 3E A 39, de la nomenclatura urbana de Cajicá, Cundinamarca.

Para iniciar proceso

Solicitante: MARTHA CECILIA MORALES PICO

Objeto: Determinar el valor comercial del bien inmueble cuya dirección catastral es Carrera 7D Bis No. 156-50 Apto 302 de la ciudad de Bogotá.

Para iniciar proceso

Solicitante: BERCELY ORTIZ

Objeto: Determinar el valor comercial actualizado del inmueble ubicado en la CLL 34 BIS A SUR No. 88D-49 Barrio Campo Hermoso Localidad Kennedy.

Para iniciar proceso

Solicitante: BERCELY ORTIZ

¹ Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 5

Objeto: desarrolla el cuestionario que el apoderado de la parte demandante formulo a este perito, el cual es:

- A. Identificación plena del inmueble objeto de la litis, indicando:
 - a. Dirección del inmueble.
 - b. Zona donde se ubica, linderos y área.
 - c. Procedencia jurídica (matrícula inmobiliaria, cédula catastral, chip)
 - d. Ubicación en el plano de legalización S24/4-86 (88) expedido por planeación distrital, por medio del cual se legaliza el asentamiento humano Prados de la Sultana y plano de manzana catastral con código de sector 009116058.
- B. Con base en el plano de legalización y el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-489280 y títulos antecedentes, determinar si:
 - a. el predio materia de prescripción hace parte del folio de mayor extensión con el que se pretende la declaratoria de la prescripción extraordinaria adquisitiva.
 - b. Si se encuentra segregado o se le debe formar folio de matrícula inmobiliaria.
- C. Estado físico actual del inmueble, tipo de construcción y dependencias.
 - a. Con que servicios públicos cuenta.
 - b. La vetustez de las obras y las épocas en que posiblemente se realizaron.
- D. Anexos pertinentes que sustentan la plena identificación del inmueble y demás documentales que soporten el presente peritazgo.
- E. Registros fotográficos del inmueble.

Para iniciar proceso

Solicitante: MARTHA CECILIA MORALES PICO

Objeto: determinar el valor comercial del bien inmueble cuya dirección catastral es Carrera 7D Bis No. 156-50 Apto 302 de la ciudad de Bogotá.

Para iniciar proceso

Solicitante: BERCELY ORTIZ

Objeto: Determinar, mediante procedimientos y evaluaciones técnicas, el valor comercial actualizado del inmueble ubicado en la CLL 34 BIS A SUR No. 88D-49 Barrio Campo Hermoso Localidad Kennedy.

Para iniciar proceso

Solicitante: BERCELY ORTIZ

Objeto: Determinar, mediante procedimientos y evaluaciones técnicas, el valor comercial actualizado del inmueble ubicado en la Carrera 4 No. 17-65 Puerto Boyacá.

Para iniciar proceso

Solicitante: BERCELY ORTIZ

Objeto: Determinar, mediante procedimientos y evaluaciones técnicas, el valor comercial actualizado del inmueble ubicado en la Carrera 4 No. 17-61 Puerto Boyacá.

Para iniciar proceso

¹ Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 5

Objeto: el valor comercial actualizado del inmueble ubicado en la Carrera 5 No. 17-28 Puerto Boyacá, y a la vez hallar el valor comercial de los bienes muebles y enseres del Hotel La Quinta Avenida que funciona en la dirección determinada anteriormente esto con el fin de ser aportado a proceso judicial.

Para iniciar proceso

Solicitante: FERNANDO ESCOBAR CUERVO

Objeto: presentar un concepto técnico que determine la identificación plena del bien inmueble que se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-702213 cuya dirección catastral es Calle 63 Sur No. 80H-21 de la ciudad de Bogotá.

Para iniciar proceso

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

No proceso: 2012 - 00613

Demandante: CARLOS EDUARDO CORTES URAZAN

Demandado: RAFAEL ERNESTO CORTES URAZAN

Apoderado: RAFAEL EDUARDO VELOZA RODRÍGUEZ

Objeto: Establecer el el valor comercial de la nuda propiedad del bien inmueble que se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-898371 cuya dirección catastral es Carrera 60 No. 4B-33 de la ciudad de Bogotá

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

No. Proceso 11001410300620090005700

Demandantes: AMPARO VILLAMARÍN TRUJILLO

EMMA TRUJILLO DE VILLAMARÍN

FERNANDO VILLAMARÍN TRUJILLO

Abogado: LUIS ORLANDO MUÑOZ MANRIQUE

Demandado: VÍCTOR RODOLFO BARRERA BENAVIDES

Objeto: Estimar el justo valor actualizado del bien inmueble ubicado en la Calle 96 No. 45 A 40 Int. 6 apartamento 702 LA CASTELLANA, BOGOTÁ D.C.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

No. Proceso 11001310304320190035800

Demandante: NUMAEL MARTÍN GONZÁLEZ MANCERA

Demandado: LUIS EDUARDO JUNCO MORENO

Apoderado: JOSÉ ROBERTO JUNCO

Objeto: Emitir un concepto técnico o análisis de responsabilidad contractual, respecto de los actos privados de naturaleza contractual, relativas a una negociación sobre un predio situado en la calle 164 No. 20-43 de Bogotá, respecto del cual se discute en un litigio los efectos de la forma de transferencia del dominio y la responsabilidad por esos efectos negociados

Para iniciar proceso

Solicitante: RAFAEL EDUARDO VELOZA RODRÍGUEZ

Objeto: el valor comercial de la nuda propiedad del bien inmueble que se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-898371 cuya dirección catastral es Carrera 60 No. 4B-33 de la ciudad de Bogotá.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

No PROCESO 110014003012-2019-00107-00

¹ Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 5

Solicitante: BERCELY ORTIZ

Objeto: Determinar, mediante procedimientos y evaluaciones técnicas, el valor comercial actualizado del inmueble ubicado en la CARRERA 87B No. 6D-10 TORRE 2 APTO 713 Conjunto Residencial Y Comercial Paseo de Sevilla Etapa 1, Bogotá.

Para iniciar proceso

Solicitante: BERCELY ORTIZ

Objeto: Determinar mediante procedimientos y evaluaciones técnicas, el valor comercial actualizado del inmueble ubicado en la Carrera 5 No. 17-28 Puerto Boyacá,

Para iniciar proceso

Solicitante: FERNANDO ESCOBAR CUERVO

Objeto: Presentar un concepto técnico que determine la identificación plena del bien inmueble que se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-702213 cuya dirección catastral es Calle 63 Sur No. 80H-21 de la ciudad de Bogotá.

Para iniciar proceso

Solicitante: JOSÉ GUILLERMO CAÑÓN FORERO

Objeto: Determinar la división que es procedente para el inmueble ubicado en la Calle 94B No. 56-61 barrio Rio Negro de la ciudad de Bogotá.

Para iniciar proceso

Solicitante: MARCO ANTONIO SUAREZ

Objeto: Determinar el valor comercial del lote rural denominado LA TRINIDAD, ubicado en la vereda EL TOLU del municipio LA MESA CUNDINAMARCA.

Para iniciar proceso

Solicitante: RICARDO BARRETO

Objeto: Presentar un concepto técnico que determine la identificación plena del bien inmueble que se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40165933 cuya dirección catastral es Carrera 1 No. 54D-22 sur de la ciudad de Bogotá.

Para iniciar proceso

Solicitante: ILMA ESPERANZA SALAMANCA ESCOBAR

Objeto: determinar el valor comercial del establecimiento de comercio denominado PANADERÍA PASTELERÍA COQUITO.

Para iniciar proceso

Solicitante: GUSTAVO CASCAVITA HERRERA

Objeto: determinar el valor comercial del inmueble (lote y construcción) ubicado en el lote 64 del Condominio Musinga Vereda la Violeta de Sopo Cundinamarca.

Para iniciar proceso

Solicitante: OSCAR FREDDY ROSALES DIAZ

Objeto: Determinar el valor comercial del bien inmueble que se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1368286 cuya dirección catastral es Carrera 7 No. 74B-56 Oficina 1205 de la ciudad de Bogotá.

Para iniciar proceso

Solicitante: DIANA CRUZ

¹ Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 5

ÍTEM 4



ÍTEM 5



Calle 12B No 9-40 Interior 144 NEOS CENTRO – Avenida Jiménez Carrera 10 Esquina

12033

ÍTEM 6

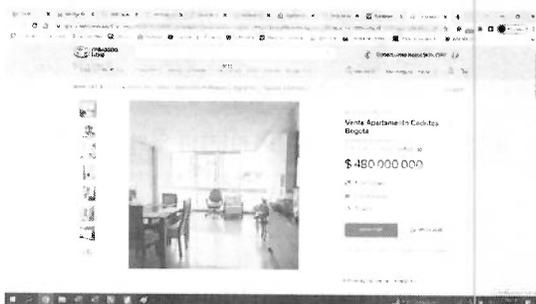


ÍTEM 7

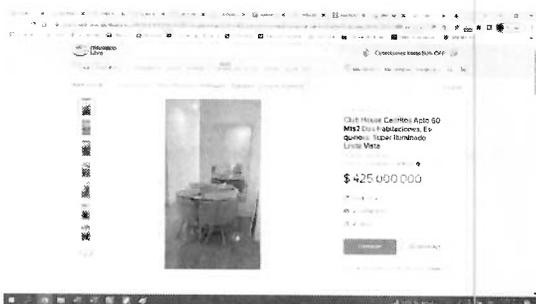


Calle 12B No 9-40 Interior 144 NEOS CENTRO – Avenida Jiménez Carrera 10 Esquina

ÍTEM 8



ÍTEM 9



Calle 12B No 9-40 Interior 144 NEOS CENTRO – Avenida Jiménez Carrera 10 Esquina

5.2.2. CÁLCULO DEL VALOR

Las anteriores muestras son de inmuebles que conservan semejanzas al inmueble en estudio, en cuanto a su ubicación, estrato socioeconómico, área, estado de conservación y demás factores que son relevantes para la valoración del bien, por lo tanto, solo se hace el ajuste por descuento en la fuente.

ÍTEM	VALOR	FACTOR DESCUENTO. EN LA FUENTE	ÁREA	V/R M2 DEPURADO
1	\$330.000.000	0,99	50,90	\$6.424.361
2	\$334.000.000	0,99	50,09	\$6.588.141
3	\$375.000.000	0,93	52,00	\$6.730.769
4	\$430.000.000	0,99	69,23	\$6.138.957
5	\$450.000.000	0,96	67,00	\$6.417.910
6	\$475.000.000	0,99	77,00	\$6.103.896
7	\$525.000.000	0,98	79,00	\$6.518.987
8	\$480.000.000	0,94	70,00	\$6.428.571
9	\$425.000.000	0,94	60,00	\$6.666.667
PROMEDIO				\$6.446.473
DESVIACIÓN ESTÁNDAR				214.530,89
COEF. VARIACIÓN				3,33%

Teniendo en cuenta que el apartamento a valorar cuenta con 65 metros cuadrados el valor es:

$$\text{Valor TOTAL} = \$6.446.473 * 65$$

$$\text{Valor TOTAL} = \$ 419' 020.775$$

Ahora bien, los apartamentos que se tomaron como comparativo del inmueble a valorar, todos cuentan con parqueadero y el valor ofertado incluye este bien, por lo tanto, al valor hallado se debe descontar el valor del garaje No. 9, hallado en el numeral 5.1.2

$$\text{Valor Apartamento 201} = \$419' 020.775 - \$29' 800.000$$

$$\text{Valor Apartamento 201} = \$ 389.220.775$$

Con las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta lo expresado en cuanto la costumbre de efectuar negociaciones de este tipo en centenas de mil, se hace el procedimiento de redondear la cifra, por lo que el valor del apartamento 201 es:

Calle 12B No 9-40 Interior 144 NEOS CENTRO – Avenida Jiménez Carrera 10 Esquina

**TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE
MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$389.220.775)**

6. RESUMEN

De acuerdo con el estudio anterior, el valor de los inmuebles estudiados es:

- El valor comercial del Apartamento es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$389.200.000)**
- El valor comercial del Garaje es de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$29'800.000)**

Nota: El valor hallado en este estudio, corresponde a los anteriores bienes en conjunto, es decir como una unidad habitacional, el resultado puede variar si se comercializa por separado.

1. CERTIFICACIÓN DEL DICTAMEN.

En calidad de perito inscrito en el Registro Abierto de evaluadores certifico que:

- Este trabajo refleja una opinión independiente y corresponde a mi real convicción profesional⁷.
- No tengo interés presente ni futuro en el asunto que se ventila ni en el inmueble objeto de estudio.
- En el presente dictamen pericial no se ha intentado rendir alguna opinión de tipo jurídico o de cualquier otra materia de carácter legal⁸.

En cumplimiento al Artículo 226 del Código General del Proceso este dictamen contiene las siguientes declaraciones e informaciones:

- No he sido designado como perito en procesos anteriores por la parte o su apoderado⁹.
- No me encuentro inhabilitado por ninguna de las causales contenidas en el artículo 50 del C.G.P.¹⁰

⁷ Código General del Proceso Artículo 226 tercer inciso.

⁸ Código General del Proceso Artículo 226 segundo inciso

⁹ Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 6

¹⁰ Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 7

Calle 12B No 9-40 Interior 144 NEOS CENTRO – Avenida Jiménez Carrera 10 Esquina

- Los métodos utilizados en el presente trabajo son los que aplico regularmente en este tipo de experticias.¹¹

- Los métodos utilizados en el presente trabajo son los que aplico regularmente en mis labores cotidianas como evaluador.¹²

2. ANEXOS

- Documentos idóneos que habilitan al perito para ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.
- Copia del documento de identificación del perito.
- Copia del título académico de evaluador.
- Certificación de inscripción y vigencia como Avaluador en el Registro Nacional de Avaluadores, RAA, bajo el número AVAL-1023886862, en cumplimiento de la Ley 1673 de 2013.
- Lista de casos en los que he sido designado como perito en la categoría de avaluos de inmuebles urbanos¹³.
- Copia Certificación Catastral Chip AAA01JENN
- Copia Certificación Catastral Chip AAA01JFNX
- Informe consolidado del inmueble
- Constancia de Estratificación

**MAURICIO
MARTINEZ ACUÑA**

Firmado digitalmente por MAURICIO MARTINEZ ACUÑA
DN: cn=MAURICIO MARTINEZ ACUÑA, o=MAURICIO
MARTINEZ ACUÑA, ou=ANAP-AGENCIA
NACIONAL DE AVALUADORES Y PERITOS, ou=Peritos,
email=mauricio@anap.com.co
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022.11.01 08:51:03.00

MAURICIO MARTINEZ ACUÑA

Perito Avaluador
R.A.A.: AVAL-79448348

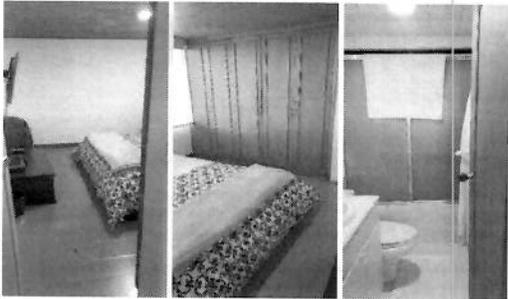
¹¹ Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 8

¹² Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 9

¹³ Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 5

Calle 12B No 9-40 Interior 144 NEOS CENTRO – Avenida Jiménez Carrera 10 Esquina





4.2.4. Iluminación

El inmueble tiene adecuada iluminación por medio de ventanas distribuidas eficientemente dentro del inmueble, permitiendo el acceso de luz natural durante el día, lo que contribuye con el ahorro de energía eléctrica.

Calle 12B No 9-40 Interior 144 NEOS CENTRO – Avenida Jiménez Carrera 10 Esquina

resultado no puede superar +/- 7,5%. Tal procedimiento se desarrolla de la siguiente forma:

Con el valor de promedio, se realizan los cálculos para establecer la diferencia con cada variable para, a su vez, obtener cada uno de los argumentos de la fórmula con la que se calcula la desviación típica de la muestra:

$$S = \sqrt{\frac{\sum(Xi - \bar{X})^2}{n - 1}}$$

Dónde:

s: Desviación típica o estándar

Xi: Cada uno de los valores de metro cuadrado ajustado

X: Promedio del precio por metro cuadrado ajustado

n: Cantidad de muestras, si la cantidad de muestras es inferior a 10, el denominador indicado es n-1.

El coeficiente de variación se obtiene:

$$\text{Coeficiente de variación} = s / X$$

Dónde:

s: Desviación típica o estándar

X: Promedio del precio por metro cuadrado ajustado

Aplicando las fórmulas anteriores sobre los datos del cuadro base, se cumple con lo establecido en la Resolución 620 de 20083, artículo 11 inciso 4 que dice: "Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien."

5.1. VALORACIÓN GARAJE No. 9

5.1.1. INFORMACIÓN DE OFERTAS Y TRANSACCIONES

ítem	fuelle	valor	cu- bito
1	https://www.puntopropiedad.com/inmueble/1947602	\$ 43.000.000	SI
3	https://inmueble.mercadolibre.com.co/MCO-921542599-parqueadero-en-venta-en-bogota-cod-3461911709-_JM#position=13&search_layout=grid&type	\$ 27.000.000	SI

Calle 12B No 9-40 Interior 144 NEOS CENTRO – Avenida Jiménez Carrera 10 Esquina

4.2.5. Servicios públicos

El inmueble objeto de estudio cuenta con servicios públicos de energía eléctrica, gas natural, acueducto.

4.2.6. Sistema constructivo

De acuerdo con lo observado en el inmueble en estudio particularmente en sus materiales, aprovechamiento de espacios y diseño entre otros, el sistema constructivo empleado corresponde, primordialmente, a un sistema constructivo contemporáneo con influencia marcada del sistema industrializado, donde se permite la mano de obra en parte calificada y no calificada.

4.2.7. Estrato, vetustez y estado de conservación

Conforme con el estado físico, el estado de la estructura y teniendo en cuenta que el inmueble está en plenas condiciones para ser habitado y/o explotado se determina que la edificación refleja un buen estado de conservación de acuerdo a su vetustez.

Vetustez: Mayor a 30 años

Estrato: cuatro (4), mediante el Decreto 394 del 28 de julio de 2017

5. APLICACIÓN DEL MÉTODO VALUATORIO

Tal como se anticipó en el numeral 2.3., se hace uso del Método Comparativo de Mercado, teniendo en cuenta que se trata de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, a las características del inmueble a valorar y a que se encuentra en una zona de la ciudad con alta actividad habitacional y comercial. La base del estudio la constituyen inmuebles comparables con el inmueble en estudio y de ser necesario, se realizará un proceso de homogeneización de acuerdo a su ubicación espacial, uso y estado de conservación, entre otros factores.

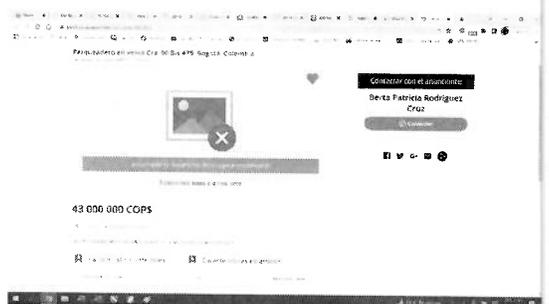
La homogeneización es un proceso por el cual se califica, de acuerdo con los aspectos diferenciales encontrados, con factores que normalmente oscilan entre 0,8 y 1,2, aplicando el menor cuando el inmueble en estudio presenta desventajas frente al inmueble de muestra y 1,2, cuando el inmueble en estudio presenta ventajas frente al inmueble de muestra.

En cumplimiento a la Resolución 620n de 2008, se hace el análisis estadístico del resultado de las muestras de mercado tomadas para el estudio, donde a partir del promedio de los valores hallados, se halla el coeficiente de variación, cuyo

Calle 12B No 9-40 Interior 144 NEOS CENTRO – Avenida Jiménez Carrera 10 Esquina

4	=item&tracking_id=88635459-293a-4aa5-bbc0-abc7e62e357f https://inmueble.mercadolibre.com.co/MCO-1014978330-se-vende-parqueadero-conjunto-parques-de-alejandria-_JM#position=198&search_layout=grid&type=item&tracking_id=88635459-293a-4aa5-bbc0-abc7e62e357f	\$ 25.000.000	NO
---	---	---------------	----

ÍTEM 1



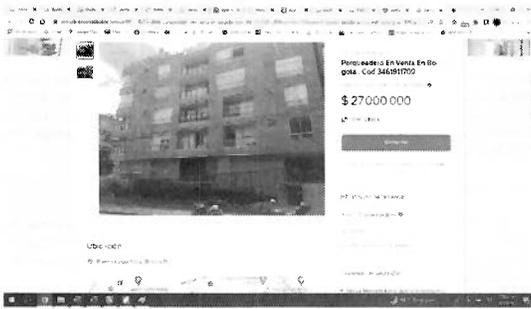
Calle 12B No 9-40 Interior 144 NEOS CENTRO – Avenida Jiménez Carrera 10 Esquina



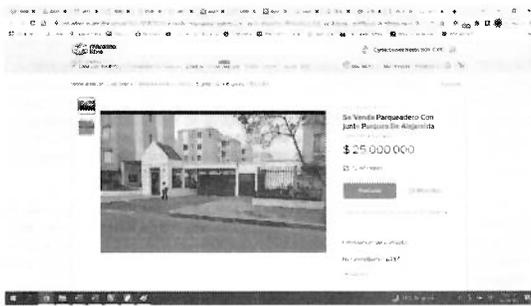
Afiliado a:
ANAP - AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
https://www.anap.com.co/

ÍTEM 2



ÍTEM 3



Como se puede apreciar, las anteriores ofertas son comparables con el inmueble en estudio, pues se trata de unidades para aparcar vehículos, ubicados en edificios de apartamentos, sin embargo, existen aspectos que deben homogeneizarse, por

Calle 12B No 9-40 Interior 144 NEOS CENTRO – Avenida Jiménez Carrera 10 Esquina



Afiliado a:
ANAP - AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
https://www.anap.com.co/

tener diferencias que influyen en el valor final, en cuanto a ser o no cubierto, mayor o menor demanda y estrato socioeconómico. Por otra parte, también se debe homogeneizar el valor en cuanto al descuento en la fuente, es decir el descuento que el vendedor estaría dispuesto a descontar para una negociación exitosa.

5.1.2. CÁLCULO DEL VALOR

Los siguientes son los factores que se van a aplicar en el presente estudio.

- A. **Descuento en la fuente:** se trata del descuento que el vendedor estaría dispuesto a aplicar para el logro de una transacción exitosa.
- B. **Cubierta:** en este factor se analiza la condición propia del inmueble en cuanto a la disposición de cubierta o a la exposición al aire libre.
- C. **Demanda:** consiste en la mayor o menor oportunidad de comercialización de acuerdo con la demanda de este tipo de bienes en el sector en particular.

ÍTEM	VALOR	FACTOR DE HOMOGENEIZACIÓN				VALOR FINAL
		A	B	C	D	
1	\$ 43.000.000	0,93	1,00	0,70	1,10	\$30.800.000,00
3	\$ 27.000.000	1,00	1,00	1,00	1,10	\$29.700.000,00
4	\$ 25.000.000	0,96	1,10	1,00	1,10	\$29.040.000,00
PROMEDIO						\$29.846.666,67
DESVIACIÓN ESTÁNDAR						889.119,41
COEFIC. DE VARIACIÓN						2,98%

Ahora bien, teniendo en cuenta que la unidad de negociación, para este tipo de bienes se da en centenas de mil, se hace el procedimiento de redondear la cifra, por lo que el valor del Parqueadero No. 9 es:

**VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
(\$29'800.000)**

5.2. VALORACIÓN APARTAMENTO 201

5.2.1. INFORMACIÓN DE OFERTAS Y TRANSACCIONES

ÍTEM	FUENTE	VALOR	ÁREA
1	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-apartamento-bogota-los-cedros-1-habitaciones-2-banos-1-garajes/753-M3801233	\$ 330.000.000	50,9

Calle 12B No 9-40 Interior 144 NEOS CENTRO – Avenida Jiménez Carrera 10 Esquina



Afiliado a:
ANAP - AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
https://www.anap.com.co/

2	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-apartamento-bogota-cedro-narvaez-1-habitaciones-2-banos-1-garajes/11369-M3658963	\$ 334.000.000	50,09
3	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-apartamento-bogota-los-cedros-1-habitaciones-2-banos-1-garajes/5031-M3797853	\$ 375.000.000	52
4	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-apartamento-bogota-caobos-salazar-2-habitaciones-2-banos-1-garajes/10278-M3331907	\$ 430.000.000	69,23
5	https://www.properati.com.co/detalle/360ln_venta_apartamento_cedritos_ciclorutas-de-bogota_parqueadero_deposito_sala-comedor_cocina_comedor_juan-camilo-ariza_1gfuz	\$ 450.000.000	67
6	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-apartamento-bogota-cedritos-2-habitaciones-3-banos-1-garajes/2529-M3426734	\$ 475.000.000	77
7	https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/cedritos/bogota/7293594	\$ 525.000.000	79
8	https://apartamento.mercadolibre.com.co/MCO-981329947-venta-apartamento-cedritos-bogota-_JM#position=34&search_layout=grid&type=item&tracking_id=176355bad-727b-44ac-be9d-91db79f53ba5	\$ 480.000.000	70
9	https://apartamento.mercadolibre.com.co/MCO-954942820-club-house-cedritos-pto-60-mts2-dos-habitaciones-esquinero-super-iluminado-linda-vista-_JM#position=38&search_layout=grid&type=item&tracking_id=429ce804-7f39-4629-bb56-5d48079f7f33	\$ 425.000.000	60

ÍTEM 1



Calle 12B No 9-40 Interior 144 NEOS CENTRO – Avenida Jiménez Carrera 10 Esquina



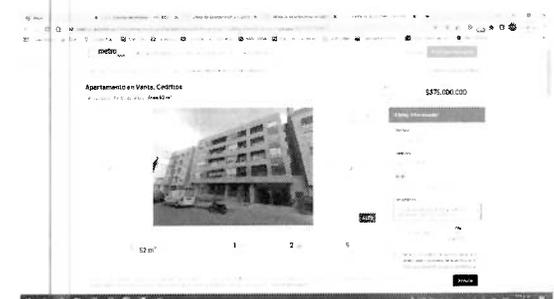
Afiliado a:
ANAP - AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
https://www.anap.com.co/

ÍTEM 2



ÍTEM 3



Calle 12B No 9-40 Interior 144 NEOS CENTRO – Avenida Jiménez Carrera 10 Esquina

Avaluator acreditado mediante la inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores, mediante el régimen Académico que trata el Artículo 6 de la Ley 1673 de 2013, en la Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores – ANAV.

1.3. CURSOS Y SEMINARIOS

- Curso de Formación para Peritos Auxiliares de Justicia. Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Bogotá. 2014.
- Diplomado en Avalúos. Politécnico de Suramérica. Bogotá. 2015.
- Curso de Formación en el Código General del Proceso. Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Bogotá. 2016.
- Diplomado en Derecho Comercial. Politécnico Superior de Colombia. 2016.
- Curso de Actualización del Código General del Proceso (C.G.P.). Corporación Universitaria Republicana. Bogotá. 2017
- Curso de Derechos de Autor Miriadax 4a. Edición. Universidad Cooperativa de Colombia. Bogotá. 2018
- Técnico Laboral en Avalúos. Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia. Bogotá. 2018.
- Seminario Nuevas Tendencias del Derecho de Tierras. Corporación Universitaria Republicana. Bogotá. 2018.
- Curso Costos y Presupuestos para Edificaciones. Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Bogotá. 2018.
- Seminario Prueba Pericial Según el C. G. P. Geslegal Departamento de Peritos. 2018
- Curso de Patentes y Propiedad Industrial Miriadax 2a. Edición. Universidad Cooperativa de Colombia. Bogotá. 2019

No. CATEGORÍA

1. INMUEBLES URBANOS
2. INMUEBLES RURALES
3. RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCIÓN
4. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Calle 12B No 9-40 Interior 144 NEOS CENTRO – Avenida Jiménez Carrera 10 Esquina

5. EDIFICACIONES DE CONSERVACIÓN ARQUEOLÓGICA Y MONUMENTOS HISTÓRICOS
6. INMUEBLES ESPECIALES
7. MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL
9. OBRAS DE ARTE, ORFEBRERÍA, PATRIMONIALES Y SIMILARES
10. SEMOVIENTES Y ANIMALES
11. ACTIVOS OPERACIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
12. INTANGIBLES
13. INTANGIBLES ESPECIALES

2. OBJETIVO Y ALCANCE

El propósito fundamental del presente trabajo pericial, es determinar el valor más probable a producirse en una operación comercial, dentro del término de la vigencia del avalúo, del bien inmueble ubicado en la CARRERA 10A No. 138-71 APTO 201 Y GARAJE 9 del EDIFICIO CONVIVIENDA, de la ciudad de Bogotá, D.C., con el fin de ser aportado al proceso judicial.

2.1. METODOLOGÍA

La metodología del peritaje, se desarrolla adaptando el método científico a las necesidades particulares que son planteadas en el encargo valuatorio, en consecuencia, se desarrollan las siguientes actividades estratégicas:

- A. Observación:
 - Obtención de información básica.
- B. Reconocimiento del encargo valuatorio
 - Escogencia de la técnica valuatoria
- C. Desarrollo de hipótesis valuatorias.
 - Respuesta al encargo valuatorio
 - Escogencia del método valuatorio
- D. Práctica del método valuatorio
 - Desarrollo de cálculos y estadísticas
- E. Análisis de resultados
 - Análisis lógico del valor hallado.
- F. Configuración y desarrollo del informe pericial
 - Aplicación de los resultados a la normatividad procesal.

2.2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS:

Con el fin obtener la información básica necesaria para el desarrollo de la tarea encomendada, se solicitan los documentos necesarios para establecer la identidad

Calle 12B No 9-40 Interior 144 NEOS CENTRO – Avenida Jiménez Carrera 10 Esquina

del bien a avaluar y, junto con lo peticionado por el solicitante, se establece la viabilidad de dar respuesta a lo encomendado.

Una vez aceptado el encargo valuatorio, se procede a verificar la información contenida en los documentos aportados por el interesado, realizar el estudio de la composición, diseño y tipo de construcción, conservación y vetustez, potencial de productividad; del sector donde se localiza, su vecindario, sus corredores viales y de espaciamiento, la topografía, la facilidad o dificultad para su acceso en cuanto a tipos y estado de las vías, y demás factores que incidan en el propósito del estudio.

2.3. ESCOGENCIA DE LA TÉCNICA VALUATORIA:

Todo el anterior proceso se unificó y se determinó la utilización del **Método Comparativo o de Mercado**, de acuerdo con la Resolución 620 de 2008 del IGAC⁴ y con los Estándares Internacionales de Valuación⁵.

3. IDENTIFICACIÓN PLENA DEL INMUEBLE

Se toman los documentos aportados por el interesado para ser confrontados con los datos obtenidos de la Secretaría Distrital de Planeación⁶ y la visita técnica del Perito efectuada el día 28 de octubre de 2022.

3.1. DOCUMENTOS BASE PARA LA VALUACIÓN.

Para desarrollar el trabajo pericial encomendado se tomaron los siguientes documentos que fueron aportados por el interesado y los obtenidos por el Perito:

- Certificado Catastral inmueble Chip Catastral AAA0111JENN
- Certificado Catastral inmueble Chip Catastral AAA0111JFNX
- Documentos oficiales digitales de la página del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE NORMA URBANA Y PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (SINUPOT).

⁴ Resolución 620 de 2008 de IGAC "ARTÍCULO 1o. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial."

⁵ The International Valuation Standards Council (IVSC), <https://www.ivsc.org/>

⁶ <http://sinupot.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf>.

Calle 12B No 9-40 Interior 144 NEOS CENTRO – Avenida Jiménez Carrera 10 Esquina

3.2. ASPECTOS JURÍDICOS

- TITULAR DERECHO REAL DE DOMINIO LILIA JUDITH CUEVAS DUEÑAS
- LOCALIDAD: 1-USAQUEN
- BARRIO CATASTRAL: 008512-CEDRITOS
- MANZANA CATASTRAL: 00851210
- LOTE CATASTRAL: 0085121020
- UPZ: 13-LOS CEDROS

3.3. AFECTACIONES DE ACUERDO AL P.O.T.

ACTIVIDAD:	RE (Residencial Especial)
TRATAMIENTO:	A (Actualización)
INTERÉS CULTURAL:	No corresponde
LEGALIZACIÓN:	No corresponde
REMOCIÓN EN MASA:	No corresponde
INUNDACIÓN:	No corresponde
RESERVA FORESTAL:	No corresponde
RESERVA VIAL:	No corresponde

3.4. ASPECTOS BÁSICOS

UBICACIÓN:	Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	CARRERA 10A No 138-71 APTO 201 GARAJE 9
INMUEBLE:	Apartamento y Garaje
MATRÍCULA INMOBILIARIA APTO:	50N-704805
MATRÍCULA INMOBILIARIA GARAJE:	50N-704780
CHIP CATASTRAL APTO:	AAA0111JENN
CHIP CATASTRAL GARAJE:	AAA0111JFNX
CÉDULA CATASTRAL APTO:	139 17 8 36
CÉDULA CATASTRAL APTO:	139 17 8 9
DESTINACIÓN:	RESIDENCIALES URBANOS

Nota: Los inmuebles que fueron objeto de la visita técnica, guardan fiel correspondencia con los documentos aportados por el interesado y los consultados por el Perito.

Calle 12B No 9-40 Interior 144 NEOS CENTRO – Avenida Jiménez Carrera 10 Esquina

4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS

4.1. DEL SECTOR DONDE SE UBICA EL INMUEBLE

4.1.1. Vías de acceso:

El sector donde se encuentra el inmueble objeto del presente avalúo cuenta con un sistema de red vial en buen estado, siendo las principales vías; la Calle 134, la Carrera 9, la Carrera 19, la Calle 127, avenidas que sirven como corredores viales de los sistemas de transporte público convencionales, que actualmente están siendo remplazados por el servicio del SITP (Sistema Integrado de Transporte Público). Además, cuenta con el Sistema de Transporte Masivo Transmilenio a través la Autopista Norte, lo cual facilita el desplazamiento hacia cualquier parte de la ciudad y viceversa.



4.1.2. Actividades predominantes:

El inmueble objeto de este avalúo, se encuentra en un sector donde predomina la actividad residencial, sin embargo, en la zona sobre la Calle 140 hay actividad financiera y comercial y de igual manera hay inmuebles que desempeñan diversas actividades de comercio menor, principalmente tiendas, supermercados, droguerías, restaurantes y misceláneas de barrio.

Calle 128 No 9-40 Interior 144 NEOS CENTRO – Avenida Jiménez Carrera 10 Esquina

4,50 MTS,0,25 MTS,0,25 MTS,0,25 MTS,0,90 MTS,0,40 53,10 MTS,EN LINEA QUEBRADA CON CUBIERTA COMUN,FACHADA Y COLUMNA COMUNES AL MEDIO,ORIENTE,EN 0,25 MTS 0,10 0,40 MTS,0,10 MTS,5,05 MTS,EN LINEA QUEBRADA,PORTE CON EL APARTAMENTO 206- Y PARTE CON ESCALERA COMUN,MURO Y COLUMNA COMUNES,AL MEDIO,EN 1,84 MTS,CON HALL COMUN DE PISO,MURO COMUN DE PISO,MURO COMUN AL MEDIO,OCIDENTE EN 0,25 MTS,0,10 MTS,3,80 MTS,0,60 MTS,1,64 MTS,0,10 MTS,0,40 MTS,0,10 MTS,1,05 MTS,EN LINEAQUEBRADA CON VACIO SOBRE CUBIERTA COMUN FACHADA Y DOS COLUMNAS COMUNES AL MEDIO,LINDEROS VERTICALES,NADIR,CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO,CENIT,CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO,DEPENDENCIAS SALON COMEDOR,COCINA ESTUDIO HALL DE ALCOBAS,BA/O PRINCIPAL,UNA ALCOBA CON CLOSET, Y BA/O Y UNA ALCOBA CON CLOSET NOTA,DENTRO DEL APARTAMENTO SE ENCUENTRA UNA COLUMNA COMUN DE 0,25 X0,40 MTS,Y DOS DUCTOS EN EL MURO DE 0,15 MTS,X0,20 MTS,“

Garaje 9

“POR EL NORTE,EN 2,00 MTS,CONZONA DRUA CIRCULACION COMUN,SUR,EN 2,00 MTS,CON EL LOTE # 61-B-(ANTES 61- DE LA MISMA MANZANA,Y URBANIZACION- Y CON EL SUBSUELO DEL MISMO LOTE MURO COMUN AL MEDIO,ORIENTE,EN 4,00 MTS,CON EL GARAJE,08- OCCIDENTE,EN 4,00 MTS,CON EL DEPOSITO 026) EN PARTE Y EN PARTE CON ZONA DURA CIRCULACION COMUN Y EN 2 COLUMNAS COMUNES AL MEDIO. LINDEROS VERTICALES NADIR,CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN, CENIT,CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO”

4.2.2. Área tomada de la certificación catastral

APARTAMENTO 201

Área Privada 65 metros²
Área Construcción: 64.85 metros²

GARAJE 9

Área Privada 8 metros²

4.2.3. Descripción de dependencias

Calle 128 No 9-40 Interior 144 NEOS CENTRO – Avenida Jiménez Carrera 10 Esquina

4.1.3. Infraestructura urbanística:

La construcción de proyectos de vivienda multifamiliar en zonas aledañas sin dejar la cercanía a almacenes de cadena como Carulla Alhambra, Home Sentry Pepe Sierra y Autopista Norte, Localtel Calle 134 los centros Comerciales como Centro Comercial Halley, Centro Comercial Unicentro Bogotá, Centro Comercial Starco, la cercanía a la clínica Pragma, Clínica Sanitas para la Mujer, Clínica Vasculiar Navarra, Clínica Santa Bibiana, los Planteles Educativos del sector de Carácter privado como Colegio Jhonathan Swift, Colegio Agustiniiano Norte, Colegio Gimnasio Kaipore, Colegio Italiano Leonardo Davinci, y de carácter oficial como Colegio Tomas Cipriano de Mosquera, y la cercanía a parques recreativos como el parque Zonal Córdoba, parque Ilarco, parque Puente Largo, entre otros, convierte el lugar donde se encuentra ubicado el predio en estudio, en un sector con bastante demanda de vivienda, por lo que el valor de los bienes inmuebles presentan una estabilidad en momentos de crisis y un tendiente ascenso en condiciones normales, situación que influye indiscutiblemente en el valor comercial actual del predio.

4.1.4. Perspectivas de valorización:

Debido a que el predio se encuentra en un sector donde sus vías de acceso principal y secundario están en excelente estado y que constantemente se están realizando restauraciones de vías y construcción de edificaciones, así como ampliación de la infraestructura, hace que esta sea una de las zonas con mayor demanda de vivienda en el sector.

4.2. DEL INMUEBLE EN ESTUDIO

4.2.1. Linderos Generales tomados del certificado de tradición y libertad

Apartamento 201

“LINDEROS POR PISOS SON POR EL SEMISOTANO DEPOSITO) N-26- NORTE, EN 0,90 MTS, CON VACIO SOBRE ZONA DURA CIRCULACION COMUN SUR,EN 0,90 MTS,CON VACIO SOBRE ZONA DURA CIRCULACION COMUN,MURO COMUNAL MEDIO,ORIENTE,EN 1,00 MTS,CON EL DEPOSITO DEL APARTAMENTO # 203- MURO COMUN AL MEDIO OCCIDENTE,EN 1,00 MTS,CON EL DEPOSITO DEL APARTAMENTO 108- MURO COMUN AL MEDIO LINDEROS VERTICALES NADIR,CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL DEPOSITO DEL APARTAMENTO #109- CENIT,CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO,DEPENDENCIAS UN ESPACIO PARA GUARDAR ENSERES SEGUNDO PISO,NORTE,EN 1,15 MTS,CON HALL COMUN DE PISO,MURO COMUN AL MEDIO,EN 8,40 MTS CON EL APARTAMENTO 202- MURO COMUN AL MEDIO,SUR,EN

Calle 128 No 9-40 Interior 144 NEOS CENTRO – Avenida Jiménez Carrera 10 Esquina

El predio objeto de estudio es un apartamento que se encuentra en el Edificio Residencial Convivienda 1, y consta de sala comedor, dos alcobas, la principal con baño, estudio, baño auxiliar, y cocina.



Calle 128 No 9-40 Interior 144 NEOS CENTRO – Avenida Jiménez Carrera 10 Esquina

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2005-00072
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: LILIA JUDITH CUEVAS DUEÑAS

ORIGEN: JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: Recurso de reposición y en subsidio de apelación

DIANA ANDREA COLLAZOS VARGAS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad, identificada con la C. de C. No. 52.116.938, Abogado en Ejecución por cuenta de la T. P. No. 114.044 expedida por el C. S. J. con el debido respeto me permito en términos interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación al auto proferido el 29/11/22 y notificado en estado el 30/11/22.

El E. de arriba condiciona el trámite de la objeción del avalúo a que este sea enviado a la contraparte, firma de la actora, que ha sido la forma automática para negar que cuando se interpone cualquier recurso se le envíe simultáneamente al Email: agnitioabogados.jp@outlook.com

Se anexa plantillazo con fecha 1 de noviembre de 2022 donde consta el envío al juzgado y envío de la copia a la parte actora, como nuevamente el avalúo soporte de la objeción, los cuales fueron enviados juntamente (objeción y avalúo en términos), y el reenvío nuevamente a la contraparte con fecha 5 diciembre de 2022.

Es inaceptable que la actora para burlar el debido proceso como es presentar argumentos técnicos que se opongan a la objeción, por el contrario, en forma turbicera pretenda imponer un avalúo como es el catastral desconociendo que en anteriores avalúos tramitados se han aprobados valores mayores a lo que pretende imponer en detrimento de la pasiva.

Por lo que solicito al despacho se sirva tramitar la objeción o en su defecto concederme la APELACION.

DIANA ANDREA COLLAZOS VARGAS
T. P. No. 114.044 del C. S. de la J.
C. C. No. 52.116.938 de Bogotá

12:47 PM

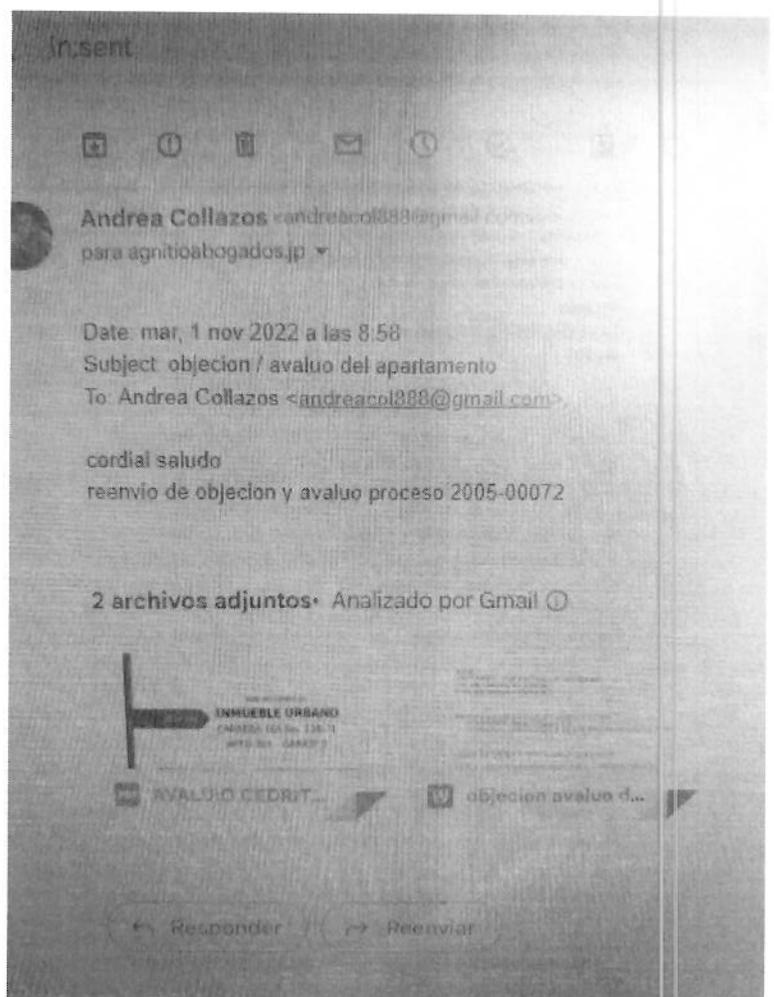
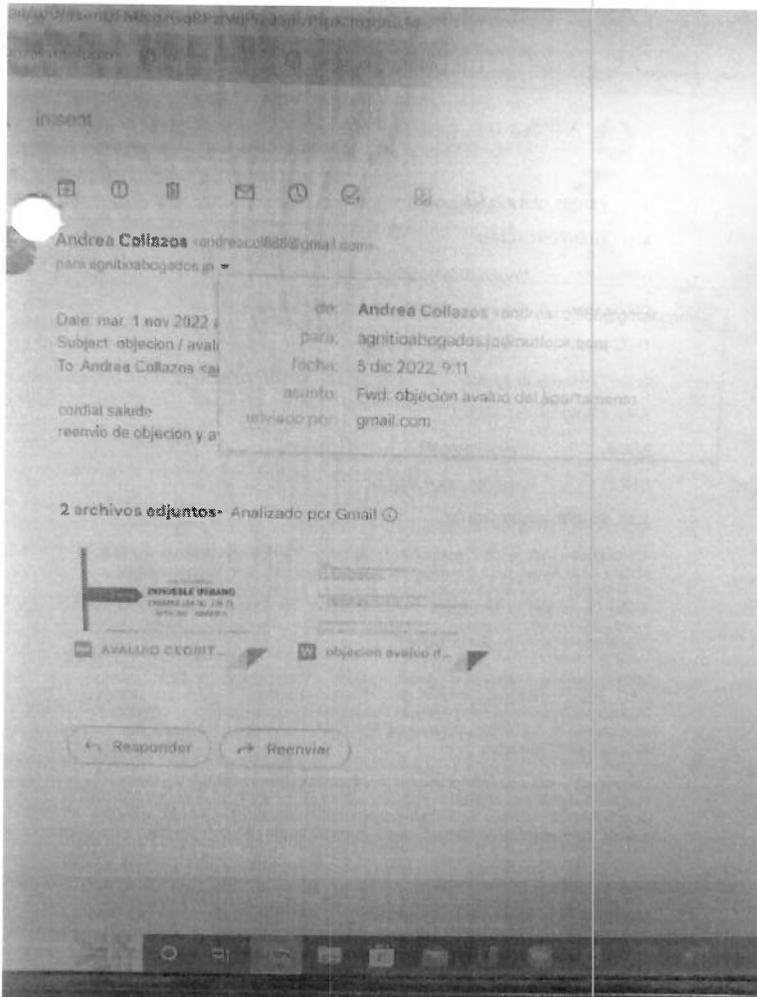
49%

OBJECION A...ICADO.pdf

Andrea Collazos 1 nov.
para Gestion, Juzgado, tere...

De: Andrea Collazos <andreacol888@gmail.com>
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01fejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: teresa cuevas <teresadegaitan@hotmail.com>
agnitioabogados.jp@outlook.com
Fecha: 1 de nov. de 2022 5:00 p. m.
Ver detalles de seguridad

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1°) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



31-10-2022

AVALÚO COMERCIAL

INMUEBLE URBANO

CARRERA 10A No. 138-71

APTO 201 - GARAJE 9



SOLICITANTE: **LILIA JUDIT CUEVAS**
PARA APORTAR A PROCESO EJECUTIVO
FECHA DE ELABORACIÓN: OCTUBRE 2022
VIGENCIA UN AÑO

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA
Registro en el RAA como Avaluador de
Inmuebles Urbanos AVAL-79448348

Afiliado a:
ANAP - AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4149
e-mail: info@anap.com.co
https://www.anap.com.co/

5.1.1.	INFORMACIÓN DE OFERTAS Y TRANSACCIONES	14
5.1.2.	CÁLCULO DEL VALOR	17
5.2.	VALORACIÓN APARTAMENTO 201	17
5.2.1.	INFORMACIÓN DE OFERTAS Y TRANSACCIONES	17
5.2.2.	CÁLCULO DEL VALOR	23
6.	RESUMEN	24
1.	CERTIFICACIÓN DEL DICTAMEN.	24
2.	ANEXOS	25

Afiliado a:
ANAP - AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4149
e-mail: info@anap.com.co
https://www.anap.com.co/

Contenido

1.	PERFIL DEL AVALUADOR	3
1.1.	IDENTIFICACIÓN	3
1.2.	PERFIL PROFESIONAL	3
1.3.	CURSOS Y SEMINARIOS	4
2.	OBJETIVO Y ALCANCE	5
2.1.	METODOLOGÍA	5
2.2.	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS:	5
2.3.	ESCOGENCIA DE LA TÉCNICA VALUATORIA:	6
3.	IDENTIFICACIÓN PLENA DEL INMUEBLE	6
3.1.	DOCUMENTOS BASE PARA LA VALUACIÓN.	6
3.2.	ASPECTOS JURÍDICOS	7
3.3.	AFECCIONES DE ACUERDO AL P.O.T.	7
3.4.	ASPECTOS BÁSICOS	7
4.	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS	8
4.1.	DEL SECTOR DONDE SE UBICA EL INMUEBLE	8
4.1.1.	Vías de acceso:	8
4.1.2.	Actividades predominantes:	8
4.1.3.	Infraestructura urbanística:	9
4.1.4.	Perspectivas de valorización:	9
4.2.	DEL INMUEBLE EN ESTUDIO	9
4.2.1.	Linderos Generales tomados del certificado de tradición y libertad ⁹	9
4.2.2.	Área tomada de la certificación catastral	10
4.2.3.	Descripción de dependencias	10
4.2.4.	Iluminación	12
4.2.5.	Servicios públicos	13
4.2.6.	Sistema constructivo	13
4.2.7.	Estrato, vetustez y estado de conservación	13
5.	APLICACIÓN DEL MÉTODO VALUATORIO	13
5.1.	VALORACIÓN GARAJE No. 9	14

Calle 12B No 9-40 Interior 144 NEOS CENTRO – Avenida Jiménez Carrera 10 Esquina

Afiliado a:
ANAP - AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4149
e-mail: info@anap.com.co
https://www.anap.com.co/

1. PERFIL DEL AVALUADOR

1.1 IDENTIFICACIÓN

Avaluador¹: MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA

DIRECCIÓN: Avenida Jiménez No. 5-16 Of. 303, Bogotá D.C.

TELÉFONO: 704 8701 – 305 750 1465

C. C. 79'448.348 de Bogotá

T. P. 276124 del C. S. de la J.

R. A. A. AVAL-79448348²

E-MAIL: m.martinez@geslegal.co

1.2 PERFIL PROFESIONAL

Abogado egresado de la Corporación Universitaria Republicana, inscrito como Auxiliar de la Justicia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D. C., en los Cargos de Perito Avaluador de Maquinaria Pesada, Perito Avaluador de Bienes Inmuebles, Perito Avaluador de Equipo e instalaciones industriales y Perito Avaluador de Daños y Perjuicios, con más de 10 años de experiencia en la valoración de bienes³.

Gerente General, Representante Legal, Abogado y socio fundador de GESLEGAL S.A.S., empresa dedicada suministro de peritos para la elaboración de documentos técnicos que sirvan de medio de prueba con destino a procesos judiciales. Director de capacitación del DEPARTAMENTO DE PERITOS y Perito Titular de la categoría 13 Intangibles Especiales.

Docente de Avalúos de Intangibles e Intangibles Especiales en el Centro de Altos Estudios Inmobiliarios en temas como Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, prima comercial, daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y derechos litigiosos.

¹ Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 1

² Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 2

³ Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 3

RE: Recurso de reposición y en subsidio de apelación

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/12/2022 14:49

Para: andreacol888@gmail.com <andreacol888@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 9145-2022, Entidad o Señor(a): DIANA ANDREA COLLAZOS V - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: Recurso de reposición y en subsidio de apelación//De: Andrea Collazos <andreacol888@gmail.com> Enviado: lunes, 5 de diciembre de 2022 10:48// MICS

035-2005-00072 J1
8F

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

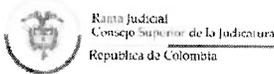


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°**. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°** y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere **NO** hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Andrea Collazos <andreacol888@gmail.com>

Enviado: lunes, 5 de diciembre de 2022 10:48

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: AGNITIO ABOGADOS <agnitioabogados.jp@outlook.com>

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio de apelación

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2005-00072

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: LILIA JUDITH CUEVAS DUEÑAS

ORIGEN: JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: Recurso de reposición y en subsidio de apelación

DIANA ANDREA COLLAZOS VARGAS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad, identificado con la C. de C. No. 52.116.938, Abogado en Ejercicio, portadora de la T. P. No. 114.044 expedida por el C. S. J, con el debido respeto me permito en términos interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación al auto proferido el 29/11/22 y notificado en estado el 30/11/22.

	República de Colombia	
	Rama Judicial del Poder Público	
	Oficina de Ejecución Civil	
	Circuito de Bogotá D. C.	
TRASLADO ART. 110 C. G. P.		
En la fecha	<u>07-12-22</u>	se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art.	<u>319.</u>	del
C. G. P. el cual corre a partir del	<u>09-12-22</u>	
vence en:	<u>13-12-22</u>	
		